



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCV

A:2021/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 9 de noviembre de 2012

No. 91

SUMARIO:

SECRETARIA DE FINANZAS

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS PARA EL MANEJO Y SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

AVISOS JUDICIALES: 1302-A1, 4411, 4526, 1301-A1, 4409, 4395, 4396, 1265-A1, 4408, 4233, 4235, 4236, 1218-A1, 4243, 1271-A1, 666-B1, 667-B1, 4413, 1281-A1, 4434, 4435, 4404, 4406, 4508 y 4518.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4471, 4506, 4433, 4436, 4437, 4428, 1279-A1, 1286-A1, 1229-A1, 1194-A1, 1273-A1, 4577 y 4584.

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



PRESENTACIÓN

Considerando que el Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología debe proteger los datos personales que resguarda en sus archivos, en apego a lo dispuesto en el Capítulo II del Título Tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con fundamento en el artículo Vigésimo, fracción II de los Lineamientos para el Manejo, Mantenimiento, y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia, como Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, el Comité de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología, recibió las propuestas de lineamientos sobre el manejo, tratamiento, seguridad y protección de las bases de datos personales de cada una de las Unidades Administrativas que integran el Consejo y que actualmente cuentan con bases de datos personales, ya sean físicas o automatizadas, en consecuencia se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA EL MANEJO Y SEGURIDAD DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO.- Los presentes lineamientos específicos tienen por objeto precisar los pasos a seguir para el manejo y seguridad de las bases de datos personales que se encuentran en posesión de las Unidades Administrativas dependientes del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes lineamientos específicos, se atenderá a las definiciones contenidas en el Título Primero, Capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios específicamente en su artículo 2; así como en el artículo 1.2. del Reglamento de la citada Ley y en el artículo Cuarto de los Lineamientos para el Manejo y Seguridad de los Datos Personales, que se encuentran en posesión del Poder Ejecutivo del Estado de México, las Dependencias y Organismos Auxiliares, los Fideicomisos Públicos y la Procuraduría General de Justicia, como Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y demás ordenamientos aplicables; así como a las definiciones siguientes:

Área de Consulta: Espacio físico donde se podrán consultar los datos personales que forman parte de las bases de datos físicas y automatizadas.

Área de Recepción: Espacio físico donde se reciben los documentos que contienen datos personales, que forman parte integral de las bases de datos físicas y automatizadas.

Área de Resguardo: Espacio físico donde se custodian los datos personales que forman parte de las bases de datos físicas y automatizadas.

Bitácora: Registro que contiene el control de la operación cotidiana de las bases de datos personales, tales como la consulta, extracción, reproducción, y transmisión de la información contenida en dichas bases de datos.

COMECHT: Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología.

Comité de Información: Órgano colegiado integrado por el Titular del Organismo o , en su caso, el servidor público que éste designe como su suplente para presidir el Comité; asimismo, estará integrado por el responsable o Titular de la Unidad de Información y el Titular del Órgano del Control Interno.

Constancia de corrección o supresión de Datos Personales: Documento oficial emitido por el administrador de la base de datos, en el que se hace constar la corrección, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales; previamente acordado por el Comité de Información.

Incidentes: Son los actos deliberados como intrusión, robo y mal uso de los datos personales; o bien, los acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor, que hubieran ocasionado la pérdida total o parcial de dichos datos.

INFOEM: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Manejo o tratamiento: Operaciones y procedimientos de cualquier índole que permiten recabar, registrar, reproducir, conservar, organizar, modificar, corregir, sustituir, rectificar, suprimir y transmitir datos personales de las bases de datos de los sujetos obligados

Registro de Incidentes: Registro en el que se anotarán los incidentes que se susciten con motivo del manejo de las bases de datos personales.

Soportes electrónicos: Medios de almacenamiento que requieren la utilización de un dispositivo de circuito electrónico para procesar su contenido y así examinar, modificar o almacenar datos, tales como cintas magnéticas de audio, video y datos, fichas de microfilm, discos ópticos (CDs y DVDs), discos magneto-ópticos, discos magnéticos (flexibles y duros) USB (memorias) y demás medios de almacenamiento masivo no volátil.

Soportes físicos: Medios de almacenamiento que no requieren la utilización de un dispositivo de circuito electrónico para examinar, modificar o almacenar datos, tales como: formularios, tarjetas, fichas, manuscritos o impresos en máquina de escribir, fotografías, entre otros.

SICOSIEM: Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, creado, organizado, implementado y administrado por el INFOEM.

Solicitud de acceso, corrección o supresión total o parcial de datos personales: Medio físico o electrónico que los particulares o sus representantes legales podrán utilizar para requerir el acceso a sus datos personales, o bien para la corrección o supresión total o parcial.

Unidad de Información: Área establecida por el COMECHT para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, a datos personales, así como corrección o supresión total o parcial de datos personales.

Unidad de Sistemas: Es la unidad administrativa del COMECYT, encargada de brindar apoyo a los responsables de las bases de datos personales automatizadas, mediante el establecimiento de procedimientos de seguridad, control y acceso a las mismas.

Zona Restringida: Todas aquellas áreas físicas en las que se resguardan y consultan las bases de datos personales, cuyo acceso está permitido solo a personal autorizado.

TERCERO.- Los datos personales deberán manejarse en forma adecuada y pertinente, atendiendo al fin para el que fueron obtenidos, el cual debe ser determinado, legítimo y con total apego a las atribuciones legales de los responsables de las bases de datos.

CUARTO.- El área de resguardo deberá contar con medidas de seguridad que garanticen la integridad y confidencialidad de la información que se encuentra contenida en las bases de datos, para evitar la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado a la misma.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I DE LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES

QUINTO.- Las bases de datos físicas, se integran por el conjunto de documentos que contienen datos personales almacenados y ordenados en expedientes.

SEXTO.- Las bases de datos automatizadas, se integran por el conjunto de datos personales almacenados en medios magnéticos contenidos en equipos de cómputo y a los que se accede y actualiza por medio de programas informáticos (software).

CAPÍTULO II DE LOS ADMINISTRADORES Y ENCARGADOS DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES.

SÉPTIMO.- Para el manejo y seguridad de las bases de datos personales, el COMECYT designará administradores y encargados de las mismas, los cuales serán los siguientes servidores públicos:

- I. Los Administradores de las bases de datos personales serán.
 - a).- Directores de Área del COMECYT.
- II. Los Encargados de las bases de datos personales serán:
 - a).- Jefes de Departamento que tengan a su cargo el resguardo de las bases de datos personales.

CAPÍTULO III MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES.

OCTAVO.- Los administradores, los encargados y los usuarios de las bases de datos personales, deberán observar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Portar identificación que los acredite como administradores, encargados o usuarios, según el caso de que se trate.
- II. Exhibir en un lugar visible, dentro y fuera de la zona de acceso restringido, los nombres completos de los administradores y encargados de las bases de datos.
- III. Los encargados de las bases de datos deberán registrar en la bitácora, las acciones que pretende realizar el solicitante, de acuerdo a lo que se establece en la Solicitud de acceso, corrección o supresión total o parcial de datos personales, debidamente firmada por el solicitante, encargado y administrador.

NOVENO.- Los Administradores y los encargados de las bases de datos personales, deberán cerciorarse de que los usuarios tomen en cuenta las medidas de seguridad, contenidas en los presentes lineamientos específicos para el manejo de las bases de datos.

CAPÍTULO IV
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BASES DE
DATOS PERSONALES FÍSICAS

DÉCIMO.- Para el manejo de las bases de datos personales físicas se deberán observar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Las áreas de recepción, consulta y resguardo, deberán contar con la infraestructura y equipamiento apropiado, que permita realizar la supervisión, vigilancia y consulta de los datos personales.
- II. Los cajones o compartimientos donde se almacena la información, deberán tener cerraduras, dispositivos electrónicos, u otra tecnología que impida su libre acceso, los que deberán permanecer cerrados en horas y días inhábiles, o cuando el personal autorizado se ausente del área.

DECIMO PRIMERO.- Para brindar seguridad en el manejo de las bases de datos físicas, los administradores tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Designar a los encargados de las bases de datos;
- II. Proponer la difusión de la normatividad, entre el personal que tiene injerencia en el tratamiento de las bases de datos personales;
- III. Asignar un espacio seguro y adecuado, para la operación de las bases de datos;
- IV. Elaborar el registro de entrada de los solicitantes a las instalaciones en las que se encuentra el equipo que resguarda y soporta las bases de datos;
- V. Implementar medidas de seguridad, para el uso adecuado de los dispositivos electrónicos;
- VI. Autorizar la clasificación, orden y consulta a las bases de datos;
- VII. Clasificar y organizar la información que contenga datos personales;
- VIII. En caso de que se solicite la corrección o supresión de Datos Personales, deberá emitir la constancia de la acción realizada al registro de la base de datos solicitado de corrección o supresión de Datos Personales
- IX. Prohibir el acceso a la zona restringida a toda persona ajena al área, o que no porte el gafete respectivo;
- X. Señalizar las prohibiciones de acceso a la zona restringida;
- XI. Prohibir en la zona restringida el uso de teléfono celular, cámaras fotográficas, Impresoras, scanners, y cualquier otro dispositivo similar, excepto previa autorización de los administradores o encargados de las bases de datos.
- XII. Firmar la Bitácora, así como el Registro de Incidentes de las bases de datos a su cargo
- XIII. Informar a las autoridades competentes para su investigación cualquier incidente, intrusión, extracción o reproducción de la información contenida en las bases de datos respecto al manejo de la información contenida en las bases de datos personales.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los encargados con la finalidad de contribuir con la seguridad de las bases de datos físicas, tendrán como obligaciones las siguientes:

- I. Cumplir con las medidas de seguridad de las bases de datos personales, para evitar su alteración, pérdida o acceso no permitido;
- II. Reportar el registro de solicitantes de acceso para la corrección o supresión total o parcial de datos personales, en la bitácora;
- III. Informar de cualquier eventualidad al administrador, respecto al manejo y seguridad de los datos personales;

- IV. Llevar a cabo todo lo necesario para el manejo óptimo de las bases de datos físicas o automatizadas;
- V. Tener actualizados los datos personales a fin de que cada una de las bases de datos contenga toda la documentación o información generada desde su ingreso hasta su baja;
- VI. Llevar el control de la asignación y reemplazo de llaves, y demás dispositivos de seguridad físicos y electrónicos, que deberán ser entregados y modificados cuando exista un cambio de encargado de las bases de datos, o en los casos de los procesos de entrega-recepción de unidades administrativas del COMECYT.
- VII. Al detectar personas no autorizadas en la zona restringida, dará aviso al administrador de la base de datos, a efecto de que se tomen las medidas administrativas y de seguridad pertinentes, el reporte deberá constar en la bitácora;
- VIII. Tener actualizada la documentación personal, a fin de que cada una de las bases de datos, contenga toda la documentación generada, desde su ingreso hasta su baja;
- IX. Verificar que se respete la zona restringida a personas no autorizadas;
- X. Dar aviso al administrador y al personal de vigilancia, en caso de acceso no autorizado a la zona restringida, para que se acuda de inmediato con la finalidad de que se tomen las medidas pertinentes para la salida de la persona no autorizada.
- XI. Anotar en el Registro de Incidentes, cuando se presente cualquier intrusión, extracción o reproducción de la información contenida en las bases de datos.

DÉCIMO TERCERO.- Los administradores y encargados de las bases de datos deberán proveer y vigilar que existan las condiciones que permitan proteger los datos de humedad, temperatura, polvo, consumo de alimentos, presencia de plagas o cualquier otro factor adverso que altere o destruya la información contenida en los medios de almacenaje de la zona restringida.

DÉCIMO CUARTO.- Los administradores y encargados de las bases de datos deberán observar los principios de licitud, calidad, acceso a la información, seguridad, custodia y consentimiento, en la transmisión de la información

CAPÍTULO V **MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LAS BASES DE** **DATOS PERSONALES AUTOMATIZADAS**

DÉCIMO QUINTO.- Para el manejo de las bases de datos automatizadas se deberán implementar las siguientes medidas de seguridad:

- I. Las bases de datos automatizadas deberán cumplir con las medidas de seguridad y normas emitidas por la Dirección General del Sistema Estatal de Informática.
- II. Las bases de datos automatizadas deberán contar con claves de acceso, dispositivos electrónicos u otra tecnología, que impida la libre apertura de equipos de cómputo y mecanismos electrónicos, donde se almacena la información;
- III. Los equipos de cómputo deberán permanecer apagados en horas y días inhábiles, o cuando el personal autorizado se ausente del área.

DÉCIMO SEXTO.- Para brindar seguridad en el manejo de las bases de datos automatizadas, los administradores tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Establecer los mecanismos para controlar la entrada y salida del área de recepción por parte del personal y de terceros.
- II. Permitir el acceso al área restringida al personal de mantenimiento, bajo estricta supervisión.
- III. Establecer el uso de tecnologías de la información necesarias para las actividades que involucre la generación, manejo y seguridad de las bases de datos personales.

- IV. Llevar un control del mantenimiento que se lleve a cabo en el servidor o equipos de cómputo instalados en el área restringida.
- V. Informar a las autoridades competentes para su investigación cualquier incidente, intrusión, extracción o reproducción de la información contenida en las bases de datos respecto al manejo de la información contenida en las bases de datos personales.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Los encargados de las bases de datos personales automatizadas, deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Prohibir a los usuarios en la zona restringida, el uso de computadoras portátiles y dispositivos de almacenamiento externo portátil como: memorias USB, teléfono celular, reproductores MP3, cámaras fotográficas, discos flexibles, CD's, Bluetooth, Infrarrojos, Impresoras, PDA's, Dispositivos Zip, cintas de respaldo, unidades externas grabadoras de información y cualquier otro medio similar, excepto, cuando hayan sido previamente autorizados por el administrador de la base de datos.
- II. Los encargados de las bases de datos deberán llevar el control de la asignación, actualización y reemplazo de las claves de acceso y demás dispositivos de seguridad que entreguen a terceros para acceder a los medios de almacenaje de la zona restringida, actividad que será apoyada por la unidad de sistemas.
- III. Implementar el procedimiento para controlar el acceso y conocer la identidad de terceros, que tengan el propósito de ingresar a la zona restringida.

DÉCIMO OCTAVO.- Para el control de las actividades relacionadas con el acceso a las bases de datos; los administradores serán los responsables de que se registren dichas actividades en las bitácoras correspondientes.

Para tal efecto, se mantendrá estricto control y registro de:

- I. Los accesos a las bases de datos para consulta.
- II. La extracción de información de las bases de datos.
- III. La reproducción parcial o total de las bases de datos.
- IV. La supresión parcial o total de registros en las bases de datos.

DÉCIMO NOVENO.- Para la protección de las bases de datos personales automatizadas, la Unidad de Sistemas del COMECYT brindará apoyo a los responsables de las mismas en cuanto a la creación y establecimiento de claves de acceso, dispositivos electrónicos u otra tecnología, que impida el acceso no autorizado a dichas bases de datos.

CAPITULO VI

DEL ACCESO PARA LA CORRECCIÓN O SUPRESIÓN TOTAL O PARCIAL DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMO.- Para el acceso, corrección o supresión total o parcial de datos personales, físicos o automatizados, los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente:

- I. Solicitar a través del SICOSIEM el acceso para la corrección o supresión total o parcial de sus datos personales, contenidos en la forma física o automatizada a la Unidad de Información del COMECYT, a través de los formatos respectivos, los cuales se podrán obtener vía electrónica en el sistema antes mencionado.
- II. Al presentar las solicitudes, tanto los titulares de los datos personales como sus respectivos representantes deberán identificarse plenamente y acreditar su personalidad de representación ante el Módulo de Acceso. La representación deberá acreditarse en los términos del Código Civil del Estado de México; y la identificación mediante la presentación del documento oficial correspondiente.

En caso del fallecimiento del titular de los datos personales, el representante legal de la sucesión podrá solicitar esa información, para lo cual acreditará fehacientemente esa personalidad, en términos de las leyes aplicables. Cualquier caso diferente al señalado, tratándose de reproducción de información en la

que se contengan datos personales, se entregará directamente al interesado o a su representante legal en las oficinas de la Unidad de Información, o bien, se podrá utilizar la mensajería especializada con acuse de recibo, previa solicitud expresa.

- III. Una vez presentada la solicitud de acceso, corrección o supresión total o parcial de datos personales por el interesado, ante el SICOSIEM, los solicitantes obtendrán su propia clave de acceso, mediante la cual manifiestan su consentimiento para usar dicho sistema como único medio de comunicación entre éste y la Unidad de Información; a través del cual se le indicará el procedimiento a seguir respecto a su solicitud; así como para hacer de su conocimiento el acuerdo del Comité de Información en el que se acepta que se lleve a cabo lo solicitado.
- IV. En caso de menores de edad, sujetos a interdicción y personas jurídicas colectivas, actuarán por conducto de sus representantes legales, en términos del Código Civil vigente para el Estado de México.
- V. Para que proceda la solicitud de acceso, corrección o supresión total o parcial de sus datos personales, el solicitante deberá adjuntar de manera electrónica a la misma la documentación que acredite su petición. En caso de que a la solicitud no se le adjunten los documentos respectivos, dicha Unidad requerirá al solicitante, para que los envíe; en ambos casos, la documentación requerida deberá ser presentada en original o copia certificada para su debido cotejo, ante el titular de la Unidad de Información dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentada la misma, dejando a salvo su derecho para realizarla nuevamente.
- VI. Los trámites que se realicen para el procedimiento previsto en el inciso anterior, así como la entrega de la información que contenga datos personales será gratuita; el particular solamente deberá cubrir los gastos de envío, no obstante, si la misma persona realiza una nueva solicitud respecto de la misma fuente de datos personales en un periodo menor a seis meses a partir de la última solicitud, deberá cubrir los costos de reproducción de acuerdo con la tarifa establecida en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- VII. La Unidad de Información del COMECYT deberá recibir y dar curso a las solicitudes de acceso para la corrección o supresión total o parcial y corrección de datos personales, tendrá un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud para realizar las modificaciones o expresar las razones fundadas y motivadas por las que no procederán las mismas. En ambos casos, de procedencia o improcedencia, la Unidad de Información deberá notificarlo al interesado en un plazo no mayor de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, tal y como lo dispone el Párrafo Segundo del Artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- VIII. La recepción y trámite de las solicitudes de acceso para la corrección o supresión total o parcial de datos personales se efectuarán en días y horas hábiles, de acuerdo con lo establecido en el calendario oficial estatal vigente en materia de transparencia, emitido por el INFOEM.

CAPITULO VII DE LAS BITÁCORAS DE LAS BASES DE DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Para el manejo de las bases de datos personales, los encargados utilizarán una bitácora, en la cual llevarán el control del acceso y la utilización de las bases de datos personales, físicas o automatizadas.

Los encargados anotarán en la bitácora, la actividad a desarrollar en las bases de datos, ya sea consulta, reproducción, o supresión de registros en las bases de datos físicas o automatizadas.

En la bitácora, se deberán establecer los siguientes datos:

- I. Nombres completos del administrador, del encargado de las bases de datos y de los usuarios;
- II. Fecha y hora de acceso;
- III. Los datos personales que el usuario consultará para su corrección o supresión total o parcial

- IV. Operaciones o acciones llevadas a cabo dentro del sistema o expedientes de la base de datos personales;
- V. En su caso, la fecha y hora en la que se realice la salida de datos;
- VI. Firma del solicitante, del encargado y del administrador de las bases de datos.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los encargados anotarán respecto a la consulta de datos personales, lo siguiente:

- I. Fecha de solicitud de acceso.
- II. Nombre y firma del usuario que consultará las bases de datos.
- III. Nombre de expediente consultado.
- IV. La justificación por la que el usuario requiere consultar las bases de datos personales.

VIGÉSIMO TERCERO.- En cuanto a las extracciones de datos personales, los encargados, deberán anotar lo siguiente:

- I. Fecha de solicitud de extracción, previamente examinada por la unidad de información.
- II. Nombre de quien hace la solicitud.
- III. Datos de los cuales solicita extracción.
- IV. Justificación por la que realizará la extracción.

VIGÉSIMO CUARTO.- Respecto a las reproducciones de datos personales, los encargados deberán señalar lo siguiente:

- I. Nombre de quien hace la solicitud.
- II. Datos que se requieren reproducir.
- III. Equipo que utilizará para la reproducción de los datos solicitados.
- IV. Justificación en la que explique de manera precisa las razones por las que considera necesaria la reproducción de la información.

VIGÉSIMO QUINTO.- Cuando se requiera la introducción de equipos de almacenamiento portátil los encargados deberán registrar, en la bitácora correspondiente, los siguientes datos:

- I. Nombre del solicitante.
- II. Características del equipo a introducir.
- III. Justificación por la que considera necesario el ingreso del equipo o dispositivo a utilizar.

VIGÉSIMO SEXTO.- Tratándose de transmisión de información personal automatizada, los encargados deberán anotar en la bitácora lo siguiente:

- I. Identificación del solicitante de las bases de datos personales;
- II. Finalidad de la transmisión, así como el tipo de datos que son objeto de la transmisión;
- III. Las medidas de seguridad y custodia que fueron adoptadas por el trasmisor y el destinatario;
- IV. Plazo por el que conservará el destinatario los datos, que le hayan sido transmitidos;

- V. Señalar si una vez concluidos los propósitos de la transmisión, los datos personales deberán ser destruidos o devueltos al trasmisor, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal, objeto de transmisión; y,

- VI. Toda transmisión deberá ser notificada al INFOEM.

La información contenida en la bitácora deberá ser actualizada cuando exista un cambio de administradores y encargados de las bases de datos o en los casos de los procesos de entrega-recepción de unidades administrativas del COMECYT.

CAPÍTULO VIII

TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La transmisión de datos personales es la entrega total o parcial de dichos datos por los sujetos obligados, al titular de los mismos o bien a quien lo solicite, tomando en consideración los supuestos establecidos en el Artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, transmisión que se hace con el uso de medios físicos, electrónicos, o de cualquier otro tipo de tecnología.

Toda transmisión de datos personales necesita de la autorización del titular de los datos, salvo en los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

VIGÉSIMO OCTAVO.- Para la transmisión de datos personales de una base de datos física, se observará lo siguiente:

- I. Los encargados de las bases de datos, podrán designar a una persona para la entrega de la información de datos personales solicitada, en copia simple en un paquete debidamente sellado, de forma tal que sea perceptible cualquier violación o apertura no autorizada del mismo.
- II. La entrega se realizará, previa acreditación de identidad; para lo cual, el destinatario presentará una identificación oficial vigente con fotografía y a su vez la persona que le entregue el paquete le solicitará su nombre, firma, el número de referencia que aparezca en su identificación y la fecha en la que lo recibe, datos que constarán en el acuse de recibo correspondiente.
- III. No se entregará el paquete si el destinatario no se encuentra, o no puede acreditar su identidad.
- IV. El administrador verificará que el encargado o la persona que designe haya entregado el paquete al destinatario. Si el trasmisor detecta que dicho paquete fue entregado a persona diversa del destinatario, dará inicio al proceso de atención de incidente.

VIGÉSIMO NOVENO.- Los encargados de las bases de datos personales automatizadas, utilizarán los medios que establezca la Unidad de Sistemas, para transmitir los datos personales; para ello deberán establecer procedimientos de control y acceso a la misma.

En dichos procedimientos se deberán contemplar los perfiles o grupos de usuarios para su acceso restringido, así como el registro de cada una de las operaciones que realicen en el sistema, a través de mecanismos de auditoría.

Para la transmisión de datos personales, de una base de datos automatizada, tanto los administradores como los encargados de las bases de datos observarán lo siguiente:

- I. Verificar que los archivos electrónicos contengan los datos personales solicitados en un formato que permita al destinatario efectuar las operaciones que requiera.
- II. Someter los archivos electrónicos a un proceso de seguridad que proteja la información.

TÍTULO TERCERO

INCIDENTES Y BAJA DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I

INCIDENTES

TRIGÉSIMO.- Son los actos deliberados como intrusión, robo y/o mal uso de los datos personales; o bien, los acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor, que hubieran ocasionado la pérdida total o parcial de dichos datos. Los incidentes deberán de anotarse en el Registro de Incidentes correspondiente.

En caso de presentarse un incidente respecto al manejo de los datos personales, el encargado hará la anotación correspondiente en el Registro de Incidentes y deberá dar aviso al Administrador, quien decidirá las acciones necesarias para deslindar responsabilidades e implementar las medidas precautorias que considere necesarias, a fin de evitar que se presenten situaciones similares en el futuro. Dicho Registro de Incidentes deberá estar firmado por el Administrador y por el encargado de las bases de datos.

TRIGÉSIMO PRIMERO.- En caso de robo o extravió de datos personales, los encargados de las bases de datos harán del conocimiento del administrador la situación que se presente al respecto y notificarán a los titulares de los datos afectados para que tomen las precauciones que consideren pertinentes, ante el posible uso ilegal de su información.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- En caso de que llegara a consultarse, extraerse o reproducirse algún documento de las bases de datos personales por una persona no autorizada, el administrador lo hará del conocimiento de las autoridades correspondientes.

TRIGÉSIMO TERCERO.- En caso de presentarse algún incidente de alteración a las bases de datos personales, el encargado, deberá dar aviso al Administrador, quien decidirá las acciones necesarias para deslindar responsabilidades e implementar las medidas precautorias que considere necesarias, a fin de evitar que se presenten situaciones similares en el futuro. Asimismo, el encargado deberá informar al titular de los datos para su reposición, debiendo constar por escrito tal situación.

TRIGÉSIMO CUARTO.- Para el caso de corrección de los registros en las bases de datos personales, tanto físicas como automatizadas, ésta deberá ser realizada mediante orden del administrador y ejecutada por el encargado de las mismas; por lo que deberá registrarse en la Bitácora correspondiente, respecto a la acción realizada.

TRIGÉSIMO QUINTO.- Tratándose de las bases de datos automatizadas, los encargados deberán llevar un registro de incidentes, en el que se consignen los procedimientos realizados para la recuperación de los datos, indicando la persona que resolvió el incidente, la metodología aplicada, los datos recuperados y, en su caso, qué datos han sido grabados manualmente en el proceso de recuperación.

CAPÍTULO II

DE LA ELIMINACIÓN DE DATOS PERSONALES

TRIGÉSIMO SEXTO.- Para proceder a la baja documental de soportes físicos que contengan datos personales, deberán observarse las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, su reglamento, así como por la ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Los presentes lineamientos específicos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Comité de Información.

Así lo aprobó el Comité de Información del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología en su cuarta sesión ordinaria de fecha 9 de octubre de 2012.

DR. ELIAS MICHA ZAGA
DIRECTOR GENERAL DEL COMECYT Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
(RUBRICA).

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO JURÍDICO DEL
COMECYT Y TITULAR DE LA UNIDAD DE
INFORMACIÓN
(RUBRICA).

C.P. JOSÉ LUIS MEDINA GONZÁLEZ
CONTRALOR INTERNO DEL COMECYT
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

Se le hace saber que en el expediente número 703/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA LIDIA JIMENEZ ROSAS en contra de ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, mediante auto de fecha diecisiete (17) de octubre del 2012, se señalaron las once horas (11:00) del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto de la porción que por virtud de la sociedad conyugal existente entre GRACIELA LOZANO ADRIAN le corresponde a ROBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, esto es el cincuenta por ciento (50%) del bien inmueble, ubicado en: "terreno sin construcción" (lote baldío), calle Porfirio Díaz número 15, manzana 32, de la Colonia Emiliano Zapata, de la zona 01, perteneciente al Ex Ejido de Santiago Tepalcapa, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la propiedad bajo la partida quinientos siete (507), volumen setecientos setenta y tres (773), libro segundo, sección primera, de fecha ocho (08) de junio de dos mil nueve (2009), sirviendo como base la cantidad de \$214,500.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde a la mitad del monto señalado por el avalúo rendido en autos; se convocan postores mediante publicación de edictos por tres veces, dentro de nueve días, por lo que se refiere al remate del bien inmueble de mérito, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, México y en la tabla de avisos del Juzgado que corresponda en virtud de la ubicación del inmueble que habrá de rematarse, de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días. Dado en Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil doce (2012).-Doy fe.-Validación fecha de publicación del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de octubre de dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela J. Gracia García Aguilár.-Rúbrica.

1302-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FERNANDEZ SANCHEZ SAUL en contra de ANTONIO LINARES CAMPOS, expediente 509/2006, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal dictó unos autos que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil doce. "...el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre del año en curso del bien inmueble ubicado en lote dos, manzana catorce de la calle Dalia número setenta y cinco, Colonia Jardines del Tepeyac, Código Postal 55220, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Diario de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'852,320.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$285,232.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. En consideración a que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, por los conductos debidos y con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México...".

Respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sea facultativo del Juzgador.-México, D.F., a 8 de octubre del 2012.-Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4411.-26 octubre, 5 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 49/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO y OTROS, en contra de ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, de conformidad con el acuerdo dictado en fecha dieciséis de octubre de dos mil doce se señalaron las diez horas del veintidós de noviembre de dos mil doce, para que tenga verificativo la décima tercera almoneda de remate, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas número 112, Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias son: al norte: 53.50 metros colinda con María de la Luz Zúñiga Cruz, al sur: 53.50 metros colinda con Daniel Maldonado, Ignacio Vargas García y Zenaida Maldonado Figueroa, al oriente: 15.00 metros colinda con María de la Luz Zúñiga Cruz, y al poniente: 16.64 metros colinda con calle Tomás Enriquez (hoy Avenida Lázaro Cárdenas), sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$2,321,040.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en la tabla de avisos del Juzgado.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, dieciocho de octubre de dos mil doce.

Auto de fecha: dieciséis de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.

4526.-7, 8 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

HERIBERTO LOPEZ MENDOZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 945/2012, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Avenida Zaragoza sin número, Barrio El Pixcuay, en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.50 metros con calle González Obregón, al sur: 50.80 metros con José Luis Angeles González y María Elena Vázquez, al oriente: 50.60 metros con Avenida Zaragoza, y al poniente: 49.70 metros con Víctor Mendoza Santana. Con superficie total aproximada de 2,535.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad por dos veces con intervalos de

por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil doce (2012).- Validación del edicto acuerdo de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil doce (2012).-Funcionario Licenciado Félix Román Bernardo Jiménez, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1301-A1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente 1231/12, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación promovido por FERNANDO GONZALEZ GURZA, en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcoyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, la Juez del Conocimiento dictó un auto de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce, en el que se ordenó para que la persona que se sienta afectada con la diligencia lo alegue por escrito, respecto del predio denominado "Tierra Blanca", ubicado en el pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de Los Reyes, La Paz, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en veinte metros setenta centímetros con propiedad del señor Cipriano Carvailo, al sur: en veintidós metros con predio de Antonio M. Dávila Magallanes, al este: en ciento veintitrés metros noventa centímetros con propiedad de Félix Cedilla, al oeste: en ciento veintidós metros setenta centímetros con predio denominado "Portezuelo", con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados, que FERNANDO GONZALEZ GURZA, en carácter de representante legal de TERMOFORMADOS PLASTICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. 1.- Con fecha 30 de junio de 1999 mi mandante celebró un contrato de compraventa con la empresa FABRICA DE PAPEL COYOACAN, S.A. DE C.V., en virtud del cual adquirió la propiedad de dos terrenos: a).- El predio ubicado en kilómetro 24 de la carretera Federal México-Tezcoco, sin número sobre el costado derecho de la zona Federal del derecho de vía, jurisdicción del pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México y b).- El predio denominado Portezuelo, dicho contrato se formalizó en escritura pública número 49,407 pasada ante la fe del Notario Público número 7 del Distrito Federal, Licenciado Benito Iván Guerra Silla. 2.- Cabe hacer mención que los predios detallados en el hecho inmediato anterior físicamente se encontraban fusionados con otros dos (2) terrenos, que son: a).- El predio denominado "Tierra Blanca", y b).- El conocido bajo el nombre de "Portezuelo Primero". 3.- Tanto el terreno denominado "Tierra Blanca" como el denominado "Portezuelo Primero", no pudieron ser parte de la compraventa descrita en el hecho 2, ello en atención a que carece de antecedentes de inscripción en el hoy Instituto de la Función Registral, por lo anterior, con fecha primero de julio de mil novecientos noventa y nueve mi mandante celebró con la empresa FABRICA DE PAPEL COYOACAN, S.A. DE C.V., un contrato de cesión de derechos posesorios, en virtud del cual mi mandante recibió en concepto de dueña los derechos de posesión de los predios antes mencionados ("Tierra Blanca" y "Portezuelo Primero"), lo anterior se acredita con copia certificada del contrato de cesión de derechos que se agrega como anexo dos, cabe hacer mención que en la Cláusula Primera del Contrato de Cesión de Derechos Posesorios se menciona que la empresa Fábrica de Papel Coyoacán S.A. de C.V., en su calidad de cedente cedió a TERMOFORMADOS PLASTICOS S.A. DE C.V., como cesionaria los derechos posesorios que le correspondían

sobre la superficie excedente que formaba parte de los inmuebles de su propiedad que vendió a la cesionaria, lo que se debe interpretar de la siguiente manera: Si en los hechos se encontraban fusionados 4 terrenos que son: a).- El predio ubicado en kilómetro 24 de la carretera Federal México-Tezcoco, sin número, sobre el costado derecho de la zona federal de derecho de vía, jurisdicción del pueblo de La Magdalena Atlipac, Municipio de La Paz, Estado de México, b).- El predio denominado Portezuelo, c).- El terreno llamado Portezuelo Primero y d).- El terreno denominado Tierra Blanca y solo los 2 primeros pudieron ser materia de la compraventa en virtud de que los 2 restantes carecían de antecedente registral luego entonces los terrenos cuya posesión se cedió fueron Portezuelo Primero y Tierra Blanca, que en el contrato de cesión de derechos se les denomina como "Excedentes", pero que en el capítulo de antecedentes se encuentran debidamente individualizados en sus medidas y colindancias. 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que desde el mes de julio de mil novecientos noventa y nueve en virtud de la celebración del contrato de cesión de derechos antes mencionados, mi mandante se encuentra en posesión de buena fe, bajo el concepto de propietaria, en todo momento de manera pública, pacífica y continua del predio materia de este procedimiento que en el predio denominado "Tierra Blanca", con las medidas y colindancias que han quedado precisadas con anterioridad. Así mismo se acredita que el predio materia de este procedimiento se encuentra debidamente registrado ante la autoridad catastral y mi mandante es quien ha pagado el impuesto predial correspondiente. 5.- La causa generadora de la posesión deriva de la cesión de derechos que a favor de mandante hizo la empresa denominada Fábrica de Papel Coyoacán S.A. de C.V., respecto del inmueble que dan lugar a este procedimiento de inmatriculación, tal como se acredita fehacientemente en el contrato de cesión de derechos de fecha primero julio de mil novecientos noventa y nueve, documento que se agrega a la presente en copia certificada y que constituye un título fehaciente del inmueble que a la fecha ha venido poseyendo mi representada durante más de doce años anteriores a esta solicitud y en virtud de que el contrato de cesión del que se versa no es inscribible y el que suscribe carece de título público de propiedad, es por lo que acudo ante su presencia para regularizar y purgar los vicios del título básico de la acción, demostrando que he aceptado por tanto adquirido en virtud de prescripción positiva el bien inmueble materia de esta jurisdicción voluntaria, sumado pues al hecho de que dicho predio no cuenta con antecedentes registrales como se demuestra con el certificado que se agrega a este curso. También es menester mencionar que el predio en cuestión descrito y delimitado con antelación, actualmente se encuentra fiscal y administrativamente a nombre de la promovente en virtud de ser dicha empresa quien cubre todo y cada de los gastos adherentes al derecho de propiedad, ya que el mismo se encuentra al corriente del pago de impuesto predial en la Tesorería Municipal respectiva. 6.- Para efectos de este procedimiento, también se acredita que el predio ya citado no es propiedad ejidal, como se acredita con la constancia de no propiedad ejidal expedida por el Comisariado Ejidal correspondiente. También se anexa a esta solicitud, la certificación expedida por la Tesorería Municipal de La Paz, Estado de México, donde manifiesta que el materia de procedimiento se encuentra a nombre de la promovente en los padrones fiscales y al corriente en el pago del impuesto predial, asimismo agregó certificado de no inscripción del Instituto de la Función Registral, se expide el edicto para su publicación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, a dos de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Ventilación fecha que ordena la publicación 17 de septiembre de 2012.-Secretario Judicial, Licenciada Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

1301-A1.-6 y 9 octubre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTIN AVILES SALINAS, expediente 59/2011. La C. Juez Septuagésimo Civil de esta Ciudad, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a cinco de septiembre del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "...atenta a lo dispuesto por los artículos 570, 571, 573 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, se procede a hacer trance y remate de la vivienda "Unidad AH" marcada con el número oficial seis, del condominio comercialmente conocido con el nombre de "Privada Manre", así como el dos punto seiscientos nueve por ciento de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual está construida que es el lote dos de la manzana quince del conjunto urbano denominado "Urbi Quinta Montecarlo" ubicado en la Ex-Hacienda San Miguel, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y porcentaje indiviso que le corresponde sobre los elementos comunes del conjunto de su ubicación, así como sus correspondientes cajones de estacionamiento identificado como "AH" uno y "AH" dos, ..." debiéndose anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre para convocar postores, anunciándose la venta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de aviso de este Juzgado, así como en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Universal", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, de la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), ESTO ES \$533,333.32 (QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios y por los conductos legales respectivos al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que por su conducto se ordene la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación de esa entidad..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.-DOS FIRMAS RUBRICAS. México, Distrito Federal, a veintiuno de septiembre del dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, "...y toda vez que en el proveído de fecha cinco de septiembre del año en curso se asentó, "...así como el dos punto seiscientos nueve por ciento de los derechos de copropiedad..." con fundamento en lo dispuesto por el artículo 684 del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de que exista congruencia en las actuaciones y evitar futuras nulidades, se aclara dicho proveído, mismo que debe decir: "...así como el dos punto setecientos nueve por ciento de los derechos de copropiedad...", aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte del citado auto el presente proveído. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a cuatro de octubre del año dos mil doce.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, "...como lo solicita, se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, ..." Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez ante la C. Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.

Publíquese dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 17 de octubre del 2012.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Dolores Rodríguez Torres.-Rúbrica. 4409.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 1400/09.

SE CONVOCAN POSTORES.

Por autos de fechas quince y veintiocho, ambos de agosto y once de septiembre del año en curso, dictados en el Juicio Especial Hipotecario, número 1400/09, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ALARCON CISNEROS BERTHA ADRIANA, la C. Juez Décimo Séptimo Civil del D. F., señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del inmueble hipotecado en este juicio, identificado como: departamento ciento cuatro del edificio "A" sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número oficial ochenta y siete de la calle de Boulevard Ojo de Agua y Paseo de la Herradura, construido sobre el lote de terreno número uno, de la manzana sesenta y cinco del Fraccionamiento Agrícola Pecuaria, Ojo de Agua de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito de Otumba, Estado de México, en el precio de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., y será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes del precio asignado el inmueble. En la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo Civil del D. F., ubicado en Avenida Niños Héroes 132, Torre Sur, Noveno Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Para su publicación por "dos veces, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la segunda publicación y la fecha del remate igual plazo".- México, D.F., a 13 de septiembre de 2012.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Arturo Langarica Andonegui.-Rúbrica.

4395.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Y HOY SU CESIONARIA DESARROLLO INMOBILIARIO MERO, SOCIEDAD CIVIL en contra de ALIMENTOS CONGELADOS ESPECIALES, S.A. DE C.V. y CARLOS MANUEL COLL CARABIAS, con número de expediente 623/2007, mediante proveído de fecha ocho de octubre del año dos mil doce, la C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: la nave industrial actualmente marcada con el número oficial 1578 Norte, de la Vialidad Isidro Fabela, Parque Industrial Toluca, en Toluca, Estado de México, con una superficie de 9,535.89 metros cuadrados con las medidas y colindancias que obran en autos, debiéndose convocar postores para la presente diligencia de pública almoneda sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad que arrojó el avalúo correspondiente, que obra a fojas de la 351 a la 397 de los presentes autos, la cantidad de \$27,500,000.00 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento, siendo esta la cantidad de \$22,000,000.00 (VEINTIDOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$14,666,666.66 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por

ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$2,200,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Publíquense los edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo como en los estrados del Juzgado Civil competente en Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad. Así como en la Receptoría de Rentas, Boletín Judicial de dicha Entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.- México, D.F., a 08 de octubre del año 2012.-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez.-Rúbrica.

4396.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXP. 258/2002.

SRIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ROGELIO HINOJOSA SALDIVAR, expediente 258/2002. La C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, dictó un auto que a la letra dice:

El C. Secretario de acuerdos da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado en este Juzgado con fecha nueve de octubre del año dos mil doce, CONSTE.- México, Distrito Federal a diez de septiembre del año dos mil doce.

México, Distrito Federal a once de octubre del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, como se solicita se aclara la parte que interesa del auto de fecha tres de octubre del presente año, que a la letra dice: " ... **consistente en el departamento Once del régimen de propiedad en condominio número Diez y Ocho de la calle de Nepal, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México** ... " debiendo quedar en lugar del texto reproducido lo que es del tenor literal siguiente "... **ubicado en Avenida de los Alcanfores número 101, esquina Piñón , lote 10, manzana 41, Colonia Jardines de San Mateo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. C.P. 53240** ... " **NOTIFIQUESE.**-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Agustín Isidro Domínguez Ortiz, con quien actúa da fe.-Doy fe.

El C. Secretario de Acuerdos da cuenta a la C. Juez con un escrito presentado en este Juzgado con fecha dos de octubre del presente año. México, Distrito Federal a tres de octubre del año dos mil doce.

México Distrito Federal, a tres de octubre del año dos mil doce.

Agréguese a sus autos el escrito de la parte actora, en términos del mismo se tiene al promovente desahogando la vista a que se refiere el auto de fecha veintiséis de septiembre del presente año, asimismo y como se solicita se señalan las **doce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce**, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de

remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado materia del presente juicio consistente en el **departamento Once del régimen de propiedad en condominio número Diez y Ocho de la calle de Nepal, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, debiéndose anunciar el remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que por su conducto se ordene la publicación de edictos en el periódico de más circulación de ese lugar, la Gaceta Oficial del Estado, la Receptoría de Rentas de ese lugar así como la fijación de edictos en los estrados del Juzgado a efecto de dar publicidad al remate, lo anterior con apoyo en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al C. Juez exhortado a fin de que ordene la práctica de todas las diligencias que considere pertinentes para cumplir lo ordenado en líneas que anteceden, teniéndose por autorizadas a las personas que mencionan para que realicen las gestiones inherentes a cumplimentar el exhorto de referencia.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigesimo Octavo de lo Civil, Maestra Alejandra Beltrán Torres, ante la fe del C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Agustín Isidro Domínguez Ortiz con quien actúa autoriza lo actuado.- Doy fe.

Para su publicación debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el Estado de México.-México. D.F., a 16 de octubre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica.

1265-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

SECRETARIA "A".

EXP. 349/2007.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO MORENO LAGUNA y OTRO. El C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: casa habitación marcada con el número Ocho de la calle Escorpión y el lote de terreno sobre el que se encuentra construida, que es el lote número Cincuenta y Siete, de la manzana VI (Seis Romano), del Fraccionamiento "Jardines de Satélite", ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del presente año. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'362,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Ovociones, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate.-México, D.F., a 15 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Adriana Leticia Juárez Serrano.-Rúbrica.

1265-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de BODEGAS LA SUPREMA, S.A. DE C.V., OMAR OSCOY DOMINGUEZ y EDGAR FELIPE MARTINEZ RAMIREZ, expediente 609/2004, Secretaría "A", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó un auto de que en su parte conducente dice:

México Distrito Federal a dos de octubre del dos mil doce.

Se aclara el proveído de fecha veintiocho de septiembre del año en curso a fojas 519 del expediente, en donde dice "...Y diverso ubicado en la Calle Cerezos número 29, Lote 5 manzana 29, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados ...", debe decir: **"...Y diverso ubicado en la Calle Cerezos número 33, Lote 5 manzana 29, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados ..."**, asimismo en donde dice: **"... 1'084,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), ..."**, debe decir: **"... 1'984,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL) ..."**, debiendo formar parte integrante el presente del auto antes indicado, por lo que se ordena dar cumplimiento al auto de referencia con las aclaraciones que anteceden, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy fe.

México Distrito Federal a veintiocho de septiembre del dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora, por hechas las manifestaciones a que se refiere la promovente y como se pide, se ordena sacar a remate el bien inmueble hipotecado a la parte demandada, ubicados en la Calle Cerezos número 28, Lote 2, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 399.703 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de 1'781,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y diverso ubicado en la Calle Cerezos número 29, Lote 5 manzana 29, Colonia Jardines de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Se ordena convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, atento a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico "El Diario de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de 1'084,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 EN MONEDA NACIONAL), precio alto fijado por perito siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma. Para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de noviembre del año en curso, para los efectos legales conducentes. Y toda vez que los inmuebles se encuentran fuera de esta Jurisdicción se ordena

girar exhorto al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en auxilio del Suscrito y con los insertos necesarios que se le acompañaran al mismo, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este proveído, debiéndose convocar postores interesados en intervenir en el presente remate, debiéndose realizar las publicaciones en los lugares públicos de costumbre así como en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad. Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado Yaopol Pérez Amaya Jiménez ante la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. Doy Fe.-La Secretaria de Acuerdos "A". Lic. María del Rosario Rosillo Roséndiz.-Rúbrica.

1265-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En el expediente 544/09, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de RAFAEL SANCHEZ PACHECO, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil en la Ciudad de México, Distrito Federal, mediante proveído de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil doce, ordenó el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble hipotecado consistente en la casa marcada con el número 82, de la calle de Golfo de Pechera y terreno sobre el cual está construida, o sea el lote número 57 de la manzana 53, Fraccionamiento Lomas Lindas, Municipio de Atizapán, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que obran en autos, por lo que deberán convocarse postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días hábiles en los estrados del Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen" de esta Capital, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, e igual término entre la última y la fecha de la almoneda, señalándose para que tenga lugar la celebración de la almoneda correspondiente las **diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce**; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'082,000.00 (UN MILLON OCHENTA Y DOS MIL PESOS M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de almoneda, debiendo los postores interesados exhibir la cantidad de CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., que representa el diez por ciento del precio de avalúo que sirve de base para almoneda, para tener derecho a intervenir en el remate y toda vez que el inmueble materia de la almoneda se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos precisados, en los sitios de costumbre en la localidad, así como en las puertas del Juzgado en términos del artículo 572 del Código citado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado Bruno Cruz Jiménez, quien actúa ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado Angel Moreno Contreras, que autoriza y da fe.-México, Distrito Federal, a 20 de septiembre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1265-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. No. 529/08.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por ELEAZAR RODRIGUEZ y ANTONIO CHAVEZ MARTINEZ, en contra de ALBERTO JAVIER BARICH PARDO y

SONIA GONZALEZ GACHUZ, la C. Juez señaló las doce horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble hipotecado ubicado e identificado departamento 202 del edificio 26, de la manzana 2, lote 9, de la Avenida Atlacomulco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, debiendo los licitadores exhibir el diez por ciento de esa cantidad para poder tomar parte en la subasta. PARTE CONDUCENTE DE UN AUTO.- México, Distrito Federal, a veintiuno de marzo del año dos mil doce. -... " se hace del conocimiento de los interesados que el nombre de la parte demandada ALBERTO JAVIER BARICH PARDO, se ha señalado así por la promovente desde el escrito inicial de demanda hasta la fecha, como se desprende del rubro del de cuenta, sin embargo atendiendo al contenido del documento base de la acción, es de señalarse que en éste se expresa como ALBERTO JAVIER BARISCH PARDO, en consecuencia como lo solicita debe tenerse éste como nombre correcto del demandado." ... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En Tlalnepantla, Estado de México, en los Estrados del Juzgado y en los sitios públicos de costumbre por igual plazo.-México, D. F., a 28 de septiembre de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Pedro Abel Mejía Contreras.-Rúbrica.

1265-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GUSTAVO GARCILAZO LANDEROS expediente número 1271/0, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó auto; el de fecha cuatro de octubre del dos mil doce; haciendo de su conocimiento lo siguiente: "... con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles no reformado, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda del Inmueble Hipotecado consistente en el departamento en condominio ubicado en: calle Retorno Bosque de Dinamos, número interior 30-C, manzana 56, lote 8, Colonia Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$231,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo más alto rendido por el perito en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que convóquense postores mediante edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el Periódico denominado "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo. Asimismo y atendiendo a que el bien Inmueble dado en garantía hipotecaria se encuentra ubicado fuera de la Jurisdicción Territorial de este Juzgado, conforme lo previsto por los numerales 104 y 105 del Código en cita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda efectuar la publicación de edictos en los tableros de avisos del Juzgado, así como en los sitios de costumbre, ello en los términos fijados con antelación a efecto de

que se haga pública la fecha de la subasta de referencia.- Notifíquese.-Lo acordó y firma el C. Juez. Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Silva Serrano.-Rúbrica.
1265-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

EXPEDIENTE: 964/11.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de GARCIA MATA SERGIO OMAR, El C. Juez mediante auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil doce, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el inmueble materia del presente juicio consistente en la unidad "L", del condominio denominado privada "locaste" ubicado en el lote 3, de la manzana 13 del conjunto urbano Jardines del Valle, conocido también como Real del Sol, Segunda Sección, ubicado en el Ex Ejido de San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecámac, México, cuyo precio de avalúo es de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo antes mencionado, señalándose para el remate las once horas del día veintidós de noviembre del año en curso, debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código en cita.

Para su publicación en el periódico Diario Imagen y en los sitios públicos de costumbre por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre última fecha de remate igual plazo.-Atentamente.-México, D.F., a 24 de septiembre del 2012.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Remedios Juana Franco Flores.-Rúbrica.

1265-A1.-26 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de LOURDES ZALDIVAR FERNANDEZ VARELA, expediente número 85/2011, obran entre otras constancias que a la letra dice: la C. Juez Trigésimo Sexto de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada GEORGINA RAMIREZ PAREDES, señaló las doce horas del día veintidós de noviembre del dos mil doce, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del inmueble identificado como casa "B", ubicada en la calle Acacias número 21, lote 16, manzana 29 del conjunto habitacional denominado "Izcalli Ixtapaluca", con derecho a un área de patio de servicio y un cajón de estacionamiento, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, para que los posibles licitadores puedan tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo, tal como lo exige el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, esta será por el precio de avalúo, atento al numeral 582 del Código Adjetivo Civil, dado que el inmueble a remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, líbrese atento exhorto al C. Juez competente

en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbres y en las puertas del Juzgado respectivo, atendiendo a su Legislación, facultándolo para que acuerde promociones, gire oficios, expida copias certificadas, habilite días y horas inhábiles, gire oficios y, en general, para que acuerde todo aquello que sea necesario para el debido cumplimiento del presente proveído.-México, D.F., a 02 de octubre de 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

4408.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA ADELINA FLORES MORALES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 02 dos de agosto del año dos mil doce, dictado en el expediente número 176/2010, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre cumplimiento de contrato, promovido por PEDRO FLORES MORALES, en contra de CAROLINA FLORES MORALES, EZEQUIEL FLORES MORALES, MARIA ADELINA FLORES MORALES, MARIA REBECA FLORES MORALES, MARIA LILIA FLORES MORALES, SARA y JOSE ISABEL, ambos de apellidos FLORES MORALES, se le hace saber que la parte actora, les demanda el cumplimiento de convenio, respecto del inmueble ubicado en el terreno número 35, ubicado en la calle Oriente Trece número doscientos ochenta y cinco, de la manzana doscientos tres, Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 mts. con lote 36, al sur: 15.00 mts. con lote 34, al oriente: 08.00 mts. con lote 10 y al poniente: 03.00 mts. con calle Oriente 13; que dice haber celebrado con los señores MARIA ADELINA, MARIA REBECA, MARIA LILIA, CAROLINA, EZEQUIEL, SARA y JOSE ISABEL todos de apellidos FLORES MORALES, en fecha seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, demandando: a) El cumplimiento del convenio que celebre con fecha seis de junio de mil novecientos noventa y ocho, con los señores MARIA ADELINA, MARIA REBECA, MARIA LILIA, CAROLINA, EZEQUIEL, SARA y JOSE ISABEL, todos de apellidos FLORES MORALES, respecto del lote de terreno número treinta y cinco, ubicado en calle Oriente Trece número doscientos ochenta y cinco, de la manzana doscientos tres, Colonia Reforma, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. b) Como consecuencia de lo anterior la desocupación y entrega que deberán hacer los demandados al suscrito del terreno objeto del presente juicio. c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria de este Municipio, en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad, y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha 02 dos de agosto del año dos mil doce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

4233.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A: APOLINAR BARRERA PEÑA.

La C. NORMA ELSA GALICIA MOLINA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco,

México, bajo el número de expediente 548/10, Juicio Ordinario Civil, usucapición, respecto del predio denominado "Rancho Tecocac", ubicado en el poblado de Coatlinchán, Municipio de Texcoco, Estado de México; el cual tiene una superficie total aproximada de 349.4613 metros cuadrados. el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 21.09 metros linda con Adelina Galicia Molina; al sur: mide 21.09 metros y linda con calle Camino Tecocac; al oriente: mide 16.57 metros y linda con calle; al poniente: mide 16.57 metros y linda con Arturo Galicia Mendoza. En relacion a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- Que la fracción de terreno denominada "Rancho Tecocac", se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, bajo los siguientes datos: asiento número 431, del Libro Primero de la Sección Primera, del volumen setenta y uno, foja setenta y uno de fecha siete de marzo del mil novecientos ochenta y cuatro a favor de APOLINAR BARRERA PEÑA; III.- El promovente manifiesta que desde la fecha cinco de julio de mil novecientos noventa, celebró contrato de compraventa con APOLINAR BARRERA PEÑA, respecto de la fracción de terreno en cuestión.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en Texcoco, Estado de México, a dos de mayo del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: ocho de abril de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Verónica Aguilar García.-Rúbrica.

4235.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 762/2012 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO VALDEZ CONTRERAS, en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA y PEDRO ROA BARRON.

La parte actora reclama: a): De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, demandando la propiedad que por usucapición ha operado a mi favor respecto al lote 17, manzana IX, ubicado en Calzada de las Tortolas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción y que aparece inscrito en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, México, con el folio real 00147852, partida 87, volumen 103, Libro Primero, Sección Primera de fecha 29 de noviembre de 1968. b). Del señor PEDRO ROA BARRON, se le demanda en virtud del contrato de compraventa que celebramos el día veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, respecto del lote 17, manzana IX, ubicado en Calzada de las Tortolas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, México, Estado de México, documento mediante el cual se me puso en posesión jurídica y material del inmueble que ahora prescribe a mi favor en forma positiva. c): Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se me declare legítimo propietario del lote 17, manzana IX, ubicado en Calzada de las Tortolas, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de

Nicolás Romero, México, Estado de México, mismo que poseo, se proceda a su inscripción total en los libros a su cargo de la sentencia a mi favor y del auto que la declare ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar mediante copia certificada que le sea remitida al efecto. c): El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Lo anterior es así puesto que el actor en fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho adquirió el terreno multicitado a través de contrato de compraventa con el codemandado PEDRO ROA BARRON, el cual se encuentra poseyendo desde hace más de cinco años, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, asimismo la parte actora es quien ha realizado todos y cada uno de los pagos de impuestos relacionados por dicho inmueble, ejerciendo los actos de dominio necesarios por dicha posesión, motivo por el cual demanda en la presente vía.

En consecuencia y toda vez que se desconoce el domicilio de la codemandada FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, es por lo que se ordena emplazarlos por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los cuatro días del mes de octubre de dos mil doce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veintisiete de septiembre de dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.

4236.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil doce, dictado en el expediente número 313/2012, relativo al Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar sobre Divorcio Necesario de Tramitación Predominante Oral, promovido por ALEJANDRA RIVERA ROBLES en contra de JAVIER RUIZ BALDERAS, se ordenó emplazar al señor JAVIER RUIZ BALDERAS, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que la parte actora ALEJANDRA RIVERA ROBLES, le reclama la disolución del vínculo matrimonial y la terminación de la liquidación de la sociedad conyugal, así como la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos ALEJANDRA SHIHANETH y ERIC CUAUHEMOC de apellidos RUIZ RIVERA, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: Que con fecha diecisiete de febrero del año mil novecientos noventa y cuatro, los ahora contendientes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Teotihuacán, sin número, de la Colonia La Sardaña en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, que durante su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres

ALEJANDRA SHIHANETH y ERIC CUAUHEMOC de apellidos RUIZ RIVERA, quienes actualmente cuentan con 13 y 17 años respectivamente que desde el año 1999 mil novecientos noventa y nueve, el demandado abandonó el domicilio conyugal, sin que a la fecha haya vuelto, fundando su demanda de divorcio en las causales previstas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la incoada en su contra y manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia. Se expide la presente el día once de septiembre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

1218-A1.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

MARGARITA BONILLAS VELAZQUEZ.

En los autos del expediente JOF 602/2012, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por JUAN CARLOS PONCE ESPARZA en contra de MARGARITA BONILLAS VELAZQUEZ, aquel demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial; b) La disolución de la sociedad conyugal.

Funda su solicitud en los siguientes hechos: 1) El 9 de julio de 2008 contrajo matrimonio con MARGARITA BONILLAS VELAZQUEZ bajo el régimen de sociedad conyugal 2) No procrearon hijos ni adquirieron bienes. 3) Establecieron su domicilio conyugal en calle Sierra Madre 101, Colonia Valle Don Camilo, Toluca, México. 4) El 25 de octubre de 2008 sin motivo alguno Margarita Bonillas Velázquez abandonó a Juan Carlos Ponce Esparza y desde esa fecha no la ha vuelto a ver y por ello que no desea continuar con su matrimonio. Propuesta de convenio: No procrearon hijos ni adquirieron bienes por tanto no se formula propuesta alguna sobre guarda y custodia, convivencia y liquidación de sociedad conyugal, pero propone que el habitará el domicilio conyugal y que no se darán alimentos.

Ignorando su domicilio el Juez del conocimiento ordenó darle vista por este medio que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá desahogar la vista dentro de los tres días siguientes contados a partir del día siguiente al de la última publicación, además que dentro del mismo plazo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Ciudad de Toluca, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial; fijando el Secretario adscrito en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: Veintiocho de septiembre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Yesenia Elizabeth Villafaña Díaz.-Rúbrica.

4243.-18, 29 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 667/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAYMUNDO GAMA RAMÍREZ, en contra de ANTONIO BENAVIDES SOLÍS, por auto dictado en fecha cinco de octubre del año dos mil doce, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ANTONIO BENAVIDES SOLÍS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: El cumplimiento del contrato privado de compra venta de fecha siete de marzo del año dos mil siete, que celebraron ANTONIO BENAVIDES SOLÍS en su calidad de vendedor y el actor en calidad de comprador respecto del inmueble ubicado en calle Abundio Gómez sin número, Barrio San Bartolo, Municipio de Tlaltitlán, Estado de México, hoy también conocido como cerrada sin nombre o paso privado, lote sin, manzana sin, calle Abundio Gómez, Barrio San Bartolo, Municipio de Tlaltitlán, Estado de México, Distrito de Cuautitlán, México, al que mide: al norte: 18.72 metros con Felipe Benavides Solís, al sur: 18.00 metros con Concepción Benavides Solís, al oriente: 14.80 metros con Pedro Benavides Gómez, al poniente: 14.85 metros con paso privado de cinco metros, con una superficie de 274.20 metros cuadrados, el otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público correspondiente, el pago de gastos y costas. Deberá presentarse el demandado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide para su publicación a los once días del mes de octubre del año dos mil doce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 05 de octubre del 2012.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Cuautitlán, Estado de México, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1271-A1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 744/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOAQUÍN LANDEROS PALACIOS en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJÓN, en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre de dos mil once, tomando en consideración el estado procesal y a las razones asentadas por la Notificadora adscrita en las que se desprende que no fue posible localizar a los codemandados, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, emplácese a los codemandados CARLOS BRACCHINI CASTREJÓN, IRENE BRACCHINI DE BREENDEN, LUCILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, LAURA CASTREJÓN VDA. DE BRACCHINI, MANUELA BRACCHINI CASTREJÓN DE CORO, LAURA BRACCHINI DE MONTES, SILVIA BRACCHINI CASTREJÓN, JUAN BRACCHINI CASTREJÓN, KRIMILDA BRACCHINI CASTREJÓN, GRACIELA BRACCHINI CASTREJÓN DE ECHEVERRÍA y ROBERTO BRACCHINI CASTREJÓN, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al

en que surta efecto la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia. Relación sucinta de la demanda. Prestaciones. A).- De los demandados les demanda la declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle 4, lote 5, manzana 19, Colonia El Olivo 1, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual guarda identidad con el domicilio legal ubicado en Cerro de Olivo y Ampliación del Cuero Urbano y 21 de Marzo manzana 19-A, Colonia Cerro del Olivo, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54110 y con las medidas y colindancias que se detallarán más adelante, para que mediante sentencia firme, se declare que no consumado a su favor la usucapión prescripción positiva de dicho inmueble y que por ende de poseedor se ha convertido en propietario del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. B).- Como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación o tildación de la inscripción del inmueble que se encuentra a favor de los demandados en el Instituto de la Función Registral Oficina Registral del Distrito de Tlalnepantla de Baz, México, y en su lugar se inscriba a favor del actor la sentencia que le sirva de título de propiedad del inmueble, y C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de presente juicio. En cuanto a los Hechos: I.- La posesión del inmueble la obtuvo ROBERTO BRACCHINI CASTREJÓN mediante contrato privado de compraventa de fecha quince de enero de mil novecientos noventa, con los siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 metros con Ramón Huaracha lote 6, al sur: 30.00 metros con Francisco Coronado lote 4, al oriente: 08.00 metros con Familia Bracchini, al poniente: 08.00 metros con calle Cuatro. II.- Desde la fecha del contrato hasta la actualidad ha disfrutado de la posesión en concepto de dueño ha ejercitado diversos actos de dominio, mejorado en el mantenimiento del inmueble así como pagos diversos e impuestos y la continuidad de mi posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. III.- En el momento de la firma del contrato se me entregó la posesión física y material del inmueble materia de la presente acción y he disfrutado la posesión del inmueble en concepto de dueño, cumpliendo a la firma del contrato con el pago de CUATRO MILLONES DE PESOS, viejos pesos, ahora CUARENTA MIL PESOS, tal y como se acordó con el vendedor. IV.- Por veintidós años en forma ininterrumpida, pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe, ha actuado con el carácter de dueño. V.- El inmueble descrito anteriormente se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Distrito de Tlalnepantla, México, a nombre de los demandados. VI.- Como actos de dominio llevados en el inmueble he llevado permanentemente el mantenimiento, pago de servicios impuesto como se demuestra con los documentos que se anexan. Se expide el presente a los diecisiete días del mes de octubre del dos mil doce.-Auto que ordena la publicación del edicto el cinco de octubre de dos mil doce. Expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez, Segunda Secretaria de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

1271-A1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

EPIFANIO TERRERO RUBIO y PANTALEON HERNANDEZ GOMEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre de dos mil doce, dictado en el expediente número 488/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CATALINA SALINAS PARRA, en contra de EPIFANIO TERRERO RUBIO y PANTALEON HERNANDEZ GOMEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente

edicto para notificarle que la parte actora le ha demandado la acción de prescripción adquisitiva, respecto del inmueble ubicado como lote de terreno número 19, de la manzana 55, de la Colonia Ampliación La Perla, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; inmueble que cuenta con una superficie total de: 120.32 metros cuadrados, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 14.90 metros con lote 20, al sur: en 14.90 metros con lote 18, al oriente: en 8.10 metros con lote 14, al poniente: en 8.05 metros con calle Poniente 13. Inmueble del que el accionante refiere en forma sucinta, haber adquirido de el C. JUAN SANCHEZ GARCIA, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y ocho, mediante contrato privado de compraventa; aduciendo que desde entonces y a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública; amén de que ha realizado actos que denotan dominio sobre el inmueble, como lo son las mejoras hechas de su peculio para poder habitarlo en compañía de su familia, asimismo; y finalmente, señala que este bien, se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo la partida 710, del volumen 155, Libro Primero, Sección Primera de fecha 04 de febrero de 1985.- Luego, tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de octubre de 2012.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

666-B1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO E D I C T O

MARIO MARTINEZ MANDUJANO.
EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que la señora SILVIA PEREZ GARCIA, interpuso en su contra un Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, registrado con el número de expediente 869/2011, reclamándole las siguientes prestaciones A).- Del señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO, se demanda la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno número 25 (veinticinco) de la manzana 53 (cincuenta y tres) Colonia Tamaulipas, Sección "Virgencitas", del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Virgen del Cobre número 69 Colonia Tamaulipas Sección Virgencitas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 7.00 metros con calle, al sur: 7.00 metros con fracción de lote 22, hacia el oriente: 19.00 metros con lote 26; al poniente: en 19.00 metros con lote 24; y cuya superficie es de 133.00 metros cuadrados. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Funda su acción en los siguientes hechos: 1.- Según lo acredito con el contrato de compraventa y el acta

Informativa de fecha 17 de febrero del año 2006, levantada ante la Primera Oficial Conciliadora y Calificadora del Segundo Turno del Municipio de Nezahualcóyotl, México, que en copia certificada anexo al presente el hoy demandado MARIO MARTINEZ MANDUJANO y mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA, celebraron la compraventa relacionada con el lote de terreno número 25 de la manzana 53 de la Colonia Tamaulipas de este Municipio, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 7 metros con calle; al sur: 7 metros con fracción del lote 22; al oriente: 19 metros con lote 26 y al poniente: en 19 metros con lote 24, teniendo una superficie total de 133 metros cuadrados. 2.- Desde el día 17 de febrero de 2006 en que mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA adquirió el lote de terreno antes descrito su vendedor el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO le hizo entrega de la posesión física y jurídica del lote de terreno número 25 (veinticinco) de la manzana 53 (cincuenta y tres) Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, conocido oficialmente como calle Virgen del Cobre número 69, Colonia Tamaulipas, Sección Virgencitas, Municipio de Nezahualcóyotl, México, así como diversa documentación como el testimonio notarial número 3388 (tres mil trescientos ochenta y ocho) con el que se acredito como propietario del bien inmueble adquirido y recibos del pago de los impuestos y servicios relacionados con dicho inmueble tal y como lo acredito con los documentos que exhibo al presente. 3.- Tanto el contrato privado de compraventa como el acta informativa de fecha 17 de febrero del 2006 que como documentos base de acción se exhiben al presente resultan imperfectos para acreditar la propiedad de mi poderdante por que los mismos adolecen de diversos errores virtud por la cual se recurre a la vía propuesta a fin de obtener el título para legitimar el inmueble propiedad de mi poderdante. 4.- El monto de la operación de compraventa se fijó en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que mi poderdante la señora SILVIA PEREZ GARCIA, pagó a su vendedor el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO mediante una transferencia bancaria por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), y un cheque por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como se desprende del acta informativa de fecha 17 de febrero del año 2006 levantada ante la Primera Oficial Conciliadora del Segundo Turno del Municipio de Nezahualcóyotl, México, de la que también se desprende que el citado MARIO MARTINEZ MANDUJANO, recibió el pago de la cantidad de dinero fijada y entregó la posesión física y jurídica del bien inmueble materia de la compraventa según se desprende de la cláusula sexta del contrato de compraventa celebrado posesión que hasta la fecha conserva mi poderdante. 5.- Desde la fecha en que se hizo entrega de la posesión a mi poderdante del bien inmueble a efecto ha venido realizando diversos actos de dominio tales como las mejoras y construcción de una vivienda que habita dentro del perímetro de dicho inmueble y el pago de los impuestos y derechos generados por la propiedad adquirida mediante el contrato de compraventa celebrado con su anterior propietario el señor MARIO MARTINEZ MANDUJANO, hecho que les consta entre otras personas a los señores FILEMON TRUJILLO GOMEZ, PATRICIA VIRGINIA MENDOZA MENDOZA y MIGUEL ANGEL AVALOS CASTILLO, quienes están dispuestos a declarar al respecto. 6.- Desde la fecha en que mi poderdante compro el bien inmueble antes mencionado lo ha venido poseyendo continuamente pues su posesión no se ha interrumpido además de que no se ha ocultado para ejercer dicha posesión ni ha tenido problema alguno respecto de la misma de esa suerte su posesión se ha caracterizado por ser en calidad de dueña de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa generadora de su posesión la compraventa realizada con el hoy demandado. 7.- El inmueble que se pretende prescribir se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 264, volumen 58, sección primera, libro primero, de fecha 9 de agosto de 1975, a favor del demandado MARIO MARTINEZ MANDUJANO, tal y como se acredita con el

certificado de inscripción expedido por el Registrador de la Oficina Registral de Nezahualcóyotl, que anexo al presente, virtud por la cual solicito la cancelación de dicho antecedente registral y una nueva inscripción a favor de mi poderdante con respecto al lote de terreno a que se ha venido haciendo referencia. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de octubre del dos mil doce, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo; por sí, por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda entablada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la Colonia Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por la lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, dejando a su disposición en la Segunda Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: Doce de octubre del dos mil doce.-
Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

667-B1.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

A MARIA ELENA ERNESTINA VILCHIS RIVERO y EVA ESTHER VILCHIS.
SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 543/12, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ELENA MANJARREZ GALLEGOS, contra MARIA ELENA ERNESTINA VILCHIS RIVERO y EVA ESTHER VILCHIS, se ordenó mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a MARIA ELENA ERNESTINA VILCHIS RIVERO y EVA ESTHER VILCHIS, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones por lo que hace a los demandados. a).- El otorgamiento en escritura pública y firma del contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en la calle de Toluca, No. 401, Colonia Sector Popular, en Toluca, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total aproximadamente de 126.57 metros cuadrados. b).- El pago de daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado por parte de las demandas, en virtud del incumplimiento de otorgamiento de escritura y firma del contrato privado de compraventa que acompaño al presente escrito como documento base de mi acción. c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría, edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial.-

Toluca, México, nueve de septiembre de dos mil once.-Doy fe.-
Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho de octubre de dos mil doce.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

4413.-29 octubre, 9 y 21 noviembre.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

Que el expediente número 833/05, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de ACOSTA RENDON GUADALUPE y GUADALUPE REYES RODRIGUEZ.

Se dictó un auto que a la letra dice.

México, Distrito Federal a dos de octubre del año dos mil doce.

A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que de autos se desprende avalúos rendidos por los peritos valuadores de inmuebles de las partes, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado, así como en los de la Tesorería del Municipio de Metepec, Estado de México y de esta Ciudad, así como en el periódico "La Crónica" y periódico designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, y en términos de lo dispuesto en el artículo 572 del citado Ordenamiento Legal, deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. Es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente. Se señalan las diez horas del día veintitrés de noviembre del presente año para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Así mismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la Jurisdicción de éste Juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Metepec, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha Entidad con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su Juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación. El inmueble a rematarse se ubica en el departamento tipo Uno, número Tres del edificio "K" del lote Dos de la manzana Tres de la Sección Primera, denominada "Hacienda San Francisco de Metepec", Fraccionamiento "San José La Pilita", Municipio de Metepec, Estado de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de dicha Entidad.- NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Décimo Octavo de Paz Civil Maestra en Derecho Blanca Laura Enríquez Montoya, ante el Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa, autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Municipio de Metepec, Estado de México y de esta Ciudad, así como en el periódico "La Crónica" y periódico designado por el Juez exhortado, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el Municipio de Metepec, Estado de México.- México, Distrito Federal, a 4 de octubre del 2012.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramírez.-Rúbrica.

1281-A1.-29 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INBURSA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INBURSA, en contra de COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA DE GOLF, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA MISCAL, S.A. DE C.V. y JUAN CARLOS LUGO ESCORIZA, expediente 750/2009, La C. Juez Cuadragésimo Quinto de lo Civil, Licenciado Luz del Carmen Guinza Ruvalcaba, dictó el proveído que en lo conducente dice: "México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil doce... se señalan las diez con treinta minutos del día trece de noviembre del año en curso, para la celebración del remate en pública almoneda en el local de este Juzgado, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se señalan, así como su precio de avalúo, y que son: "1.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 36, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 36, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). "2.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 54, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 54, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). "3.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 43, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 43, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). "4.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 32, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 32, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'461,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.). "5.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 29, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 29, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'432,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). "6.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 24, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 24, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'706,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). "7.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 23, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 23, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). "8.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco

de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 41, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 41, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). "9.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 51, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 51, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). "10.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 3, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 3, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'932,000.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). "11.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 4, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 4, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'813,000.00 (CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). "12.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 22, Cond. Palmetto, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 22, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'689,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). "13.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 16, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 16, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$4'720,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). "14.- Fusión de los lotes 45, 46, 47, 49 y 50, Sección Cumbrebras, del Fraccionamiento Brisas del Marques, del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, respecto a Villa 58, calle Jacques Costeau, número 45, Villa 58, Colonia Brisas del Marques, Sección Cumbrebras, Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1'067,000.00 (UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). "15.- Departamento Garden House Cero Uno del Condominio Habitacional, conocido comercialmente como Cascata II, ubicado en Avenida de las Flores, número veintisiete, construida sobre el lote número dos de la manzana trece romano, del Fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'870,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). "16.- Departamento 301, del condominio habitacional, conocido comercialmente como Cascata II, ubicado en Avenida de las Flores, número veintisiete, construida sobre el lote número dos de la manzana trece romano, del Fraccionamiento Lomas Country Club, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'852,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). "17.- Departamento 104, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominial denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta número ciento ochenta del Conjunto Urbano de Tipo Mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con un precio de remate de \$2'995,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

*18.- Departamento 204, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominal denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta número ciento ochenta del Conjunto Urbano de tipo mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'995,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). *19.- Departamento 302, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominal denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta, número ciento ochenta del Conjunto Urbano de tipo mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'995,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). *20.- Departamento 502, del edificio identificado con el número 30, de uso habitacional perteneciente al conjunto condominal denominado Palmetto, construido sobre el lote número 84 de la manzana cinco romano, de la Avenida Loma Alta número ciento ochenta del Conjunto Urbano de tipo mixto, denominado Bosque Real, Primera Etapa Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Con un precio de remate de \$2'962,000.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.). *Precios fijados por el perito de la actora, que se encuentran aún vigentes siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de tales precios...".

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico "El Universal", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de la almoneda igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Alfredo Chávez Sánchez.-Rúbrica.

4434.-30 octubre y 9 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

NOTIFICACION.
ABEL GUZMAN ZURITA.

Se hace de su conocimiento que la señora ERIKA LIZBETH SANCHEZ TECALCO, bajo el expediente número 875/2012, promueve en su contra el Juicio de Divorcio Incausado, solicitando se decrete la disolución del vínculo matrimonial a través del Procedimiento Especial, manifestando en sus hechos que en fecha catorce de febrero del dos mil dos, contrajo matrimonio con el señor ABEL GUZMAN ZURITA; Que durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres ERICK ABEL y AMERICA ISABELY de apellidos GUZMAN SANCHEZ, que establecieron su domicilio conyugal en: calle Mariano Escobedo, número Ciento Diez, interior Siete, Colonia El Huerto, Cuautitlán, México; La parte actora pretende obtener el divorcio sin causa; Que durante su matrimonio no se adquirieron bienes inmuebles; Que los muebles y enseres de la casa habitación que ocuparon los contrayentes quedaron a su favor. El Juez por auto de fecha veintisiete de junio del dos mil doce, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintinueve de agosto del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del

término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil doce.-Secretario Judicial, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

4435.-30 octubre, 9 y 22 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL MEXICO, D.F. E D I C T O

EXPEDIENTE: 470/09.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de agosto y veinticinco de septiembre y tres de octubre del año en curso, deducido en el Juicio Especial Hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY SU FUSIONANTE GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA hoy SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de SANCHEZ SALAZAR CARLOS NOE y JUANA CARLOTA SALAZAR BECERRIL, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital señala las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado: consistente en de la Vivienda identificada como Unidad y marcada con el número oficial 12 del Condominio comercialmente conocido con el nombre de Privada Hierro así como el tres punto tres mil trescientos siete por ciento, de los derechos de copropiedad del terreno sobre el cual esta construido que es el lote 11, polígono B, de la manzana 26 perteneciente al Conjunto Urbano denominado Villa del Real, Sexta Sección, ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, así como su correspondiente cajón de estacionamiento. Sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de aviso de este Juzgado; en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "Diario Imagen".

Así como en los tableros de ese Juzgado, en los de la Tesorería de la Entidad y publicar en el periódico de mayor circulación de la Entidad así como en los lugares de costumbre.-México, D.F., a 5 de octubre del 2012.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

4404.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 473/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de VAZQUEZ GARCIA OSCAR e ILEANA AIME RODRIGUEZ MARTINEZ DE VAZQUEZ, expediente 473/2008; la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dictó diversos, acuerdos y señaló las once horas del día veintidós de noviembre del año dos mil doce, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: Avenida Lerma número 18, vivienda 1 "B", Colonia Bellavista, Fraccionamiento Prados de Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor más alto del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador designado de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Así como en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

4406.-26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1541/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, promovido por ARTURO MARTINEZ GARDUÑO, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle José María Morelos y Pavón, esquina con Cuauhtémoc, Colonia La Merced, Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 11.00 metros colinda con calle José María Morelos y Pavón, al sur: 11.00 metros colinda con José Dolores García Gil, al oriente: 9.45 metros colinda con calle Cuauhtémoc, y al poniente: 9.45 metros colinda con José Dolores García Gil, con una superficie total de: 104 m2. (ciento cuatro metros cuadrados), en tal virtud, mediante proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán; por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veintinueve de octubre de dos mil doce.

Auto de fecha: veintiséis de octubre de dos mil doce.-Primer Secretario, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.-Rúbrica.
4508.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente número 1819/2012, CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ, por su propio derecho promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Inmatriculación Judicial, Información de Dominio, respecto de una fracción del inmueble denominado "Tecucicco" ubicado en calle Guerrero, sin número, la población de Tlalmanalco, Estado de México, el cual consta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 20.00 metros con Jorge Martínez Quintero; al sur: 20.00 metros con Saúl Martínez Pérez; al oriente: 10.00 metros con calle Guerrero; al poniente: 10.00 metros con Saúl Martínez Pérez. Con una superficie total aproximada de 200.00 doscientos metros cuadrados.

Dicho ocurrente manifiesta que el día dieciséis de mayo del año dos mil cinco, adquirió de SAUL MARTINEZ PEREZ, quien a su vez la adquirió de TOMASA PEREZ CORAZA el terreno descrito en el párrafo que antecede y que lo acredita con un contrato de compra venta y plano de localización y ubicación. Que desde el dieciséis de mayo del año dos mil cinco, lo ha poseído de manera pacífica, continua, pública, y a título de dueño así como de buena fe.

Como lo acredita con la documental que anexa, consistente en el certificado de no inscripción del inmueble expedido por el Registrador de la oficina del Instituto de la Función Registral, del Distrito Judicial de Chalco, en el que se acredita que el inmueble no presenta registro ante dicho Instituto. Así mismo anexa constancia de no adeudo, recibo de pago, plano de localización y constancia del Comisariado Ejidal de Tlalmanalco, que no pertenece a dicho régimen. Y de esto les consta a MARIA ISABEL SOTERO BARRERA, LINDA LUCESITA SANTOS REYES y JUAN GONZALEZ FERNANDEZ.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en un periódico de mayor circulación.-Dados en Amecameca, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil doce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo: cuatro de octubre del año dos mil doce.-Secretario de Acuerdos, Licenciado en Derecho, Alejandro Escobar Flores.-Rúbrica.

4518.-6 y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 840/714/12, C. LUIS RODOLFO RAYAS ARSOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote número 17, del predio conocido como "Chirimoyitos", perteneciente al poblado de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17.90 m colinda con Ma. Luisa Hernández Z., al sur: 17.90 m colinda con calle Sierra Hermosa, al oriente: 10.00 m colinda con canal provisional, al poniente: 10.00 m colinda con calle Andador Tres. Superficie aproximada 179.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 841/715/12, C. J. MERCED PEREZ RODRIGUEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Palmas s/n, manzana 108, lote 9, Colonia El
Progreso, en Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de
Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 18.00 m con
lote 10, al sur: 18.00 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con calle
Palmas, al poniente: 10.00 m con Andador Capulines. Superficie
aproximada 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 842/716/12, C. NICOLAS JIMENEZ MORALES,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Manzanillo, lote 4, manzana 20, predio
denominado "El Fiscalito", Colonia Tierra Blanca, Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
10.00 m linda con Antonio Jiménez, al sur: 9.50 m linda con Jesús
Reyes, al oriente: 18.40 m linda con calle Manzanillo, al poniente:
18.40 m linda con Asunción Padilla. Superficie aproximada
180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 843/717/12, C. MARIA LUISA HERNANDEZ PEREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Av. Santuario, lote 2, manzana 7, Colonia Benito
Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito
de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 m con C. Yolanda
Hernández Hernández, al sur: 13.00 m con C. Ismael González,
al oriente: 6.80 m con calle Santuario, al poniente: 6.00 m con C.
Doroteo Apolonio Hernández. Superficie aproximada 94.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 844/718/12, C. MARIA CECILIA LOPEZ
ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en calle Benito Juárez No. 394 Int. 02, lote 2,
predio denominado "Tlilapa", Colonia Santa Clara Coatitla,
Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y
linda: al norte: 13.38 m colinda con Sra. Guadalupe, Justo
Francisco López Escalona, al sur: 13.40 m colinda con Rosario

López Escalona, al oriente: 11.67 m colinda con andador vecinal,
al poniente: 11.14 m colinda con Aurelio Vega. Superficie
aproximada 152.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 845/719/12, C. GERARDO RODRIGUEZ AUSTRIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Puebla No. 424, int. 3 del pueblo de Santa María
Tulpetlac, P.D. en "Colonia de los Reyes", Municipio de Ecatepec
de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.95 m
colinda con propiedad privada, al sur: 11.53 m colinda con Martha
Rodríguez Austria, al oriente: 10.69 m colinda con paso de
servidumbre, al poniente: 10.70 m colinda con Tomás Rodríguez.
Superficie aproximada 125.55 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 846/720/12, C. MARINA MEJIA OROPEZA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle cerrada Zapote, lote 2, manzana 22, Colonia El
Calvario, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec,
mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con cerrada Zapote, al sur:
17.50 m colinda con propiedad privada, al oriente: 8.00 m colinda
con cerrada Zapote, al poniente: 9.00 m colinda con Manuel
Hernández Ventura. Superficie aproximada 166.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 847/721/12, C. MARTHA RODRIGUEZ AUSTRIA,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en calle Puebla No. 424, Int. 2, del pueblo de Santa
María Tulpelac, P.D. en "Colonia de los Reyes", Municipio de
Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte:
11.53 m colinda con Gerardo Rodríguez Austria, al sur: 11.13 m
colinda con Alejandra Rodríguez Austria, al oriente: 10.62 m
colinda con paso de servidumbre, al poniente: 10.85 m colinda
con Tomás Rodríguez. Superficie aproximada 121.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 848/722/12, C. ALEJANDRA RODRIGUEZ AUSTRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Puebla No. 424, int. 1 del pueblo de Santa María Tulpelac, P.D. en "Colonia de los Reyes", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.13 m colinda con Martha Rodríguez Austria, al sur: 10.40 m colinda con calle Puebla, al oriente: 21.40 m colinda con paso de servidumbre, al poniente: 21.46 m colinda con Tomás Rodríguez. Superficie aproximada 230.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 849/723/12, C. VICENTE ESTRADA CALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle del Parque de los Venados, manzana 3, lote 1, de la Col. Nopalera Grande Ampl. Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.50 m y linda con calle Parque de los Venados, al sur: 9.20 m y linda con el lote 04, al oriente: 17.70 m y linda con propiedad privada, al poniente: 17.50 m y linda con lote 02. Superficie aproximada 190.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 850/724/12, C. ADELA JERONIMO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rosario, lote 21, manzana 02, predio denominado Xalostochi, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Sr. Librado Bautista C., al sur: 20.00 m y colinda con Sr. Cándido Gutiérrez, al oriente: 07.00 m y colinda con pasillo, al poniente: 07.00 m y colinda con calle Rosario. Superficie aproximada 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 851/725/12, C. ROSA ISELA ALCANTARA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle López Mateos, lote 2, manzana s/n, predio denominado Texalpa, Colonia Ampl. Norte San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 19.75 m linda con calle Adolfo Ruiz Cortínez, al sur: 19.25 m linda con Gonzalo Avila, al oriente: 9.90 m linda con calle López Mateos, al poniente: 10.00 m linda con Pablo Roque. Superficie aproximada 194.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 852/726/12, C. MARGARITA CORDOBA TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Tepancachichilá", ubicado en Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 m con sucesión de Celostino Lianes, al sur: 15.00 m con calle Coahuila, al oriente: 31.00 m con Tomás Sánchez, al poniente: 31.00 m con Luz Pazarán. Superficie aproximada 465.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 853/727/12, C. ANTONINA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alvaro Carrillo, lote 3, manzana 1, predio denominado Texalpa, Colonia Texalpa Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con la calle "Alvaro Carrillo", al sur: 8.00 m con lote Núm. 14, al oriente: 16.74 m con lote Núm. 4, al poniente: 16.25 m con lote Núm. 2. Superficie aproximada 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 854/728/12, C. LILIA CHAVEZ CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 16, manzana 01, predio denominado "La Loma", Colonia Cd. Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.33 m colinda con propiedad privada, al sur: 10.44 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 9.80 m colinda con lote número 15, al poniente: 10.00 m colinda con lote número 17. Superficie aproximada 102.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 855/729/12, C. JESUS TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juárez s/n, del predio denominado "El Tequezquite" de la Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con el

señor Brígido Monroy, al sur: 10.00 m linda con el señor Brígido Monroy, al oriente: 15.00 m linda con la Sra. Ma. Concepción Orozco, al poniente: 15.00 m linda con calle Juárez. Superficie aproximada 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 975/846/12, C. CRESCENCIO ANTONIO QUINTANAR RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos # 54, lote S/N, manzana S/N, predio denominado "El Rancho", Colonia Santa María Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.68 mts. con Sr. Jesús Valdés; al sur: 9.69 mts. con Sr. Bonifacio Hernández; al oriente: 10.10 mts. calle Morelos; al poniente: 10.10 mts. con Sr. Bonifacio Hernández. Superficie aproximada: 97.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 976/847/12, C. MARIA DOLORES VALDES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Yucatán, lote 615 Int. B, predio denominado Colonia de Los Reyes, Colonia de Los Reyes, ubicado en Santa María Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.27 mts. linda con pasillo de servicio; al sur: 9.22 mts. linda con José Ortega Pérez; al oriente: 7.71 mts. linda con María Luisa Alonso Rodríguez; al poniente: 8.10 mts. linda con Aurea Alonso Rodríguez. Superficie aproximada: 73.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 977/848/12, C. AURORA CEDILLO AYALA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle S/N, lote S/N, manzana S/N, predio denominado "El Puente" en Santo Tomás Chiconautla, ubicado en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 25.00 mts. con calle sin nombre; al sur: 25.00 mts. con fracción del mismo terreno; al oriente: 25.00 mts. con fracción del mismo terreno; al poniente: 25.00 mts. con Ejido. Superficie aproximada: 625.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 978/849/12, C. JESUS DAVID CASTAÑEDA NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: cerrada de Nacional No. 2, predio denominado El Camino Real, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 7.50 mts. colinda con cerrada de Nacional; al sur: 7.50 mts. colinda con María de la Luz Canseco Marín; al oriente: 29.44 mts. colinda con Adriana Margarita Castañeda Navarro; al poniente: 29.33 mts. colinda con María Cristina Castañeda Navarro. Superficie aproximada: 220.53 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 979/850/12, C. FELIPE LUCIO TENORIO ROSAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Avenida México número 133-A, predio denominado "Retamaticla" del poblado de Santa María Tulpellac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.48 mts. linda con Avenida México; al sur: 9.00 mts. linda con Renato Romero V.; al oriente: 57.72 mts. linda con Juan Hernández Ramírez; al poniente: 57.72 mts. linda con propiedad particular. Superficie aproximada: 562.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 980/851/12, C. GUILLERMO SALVADOR BAUTISTA GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Tesoro, lote 14, manzana S/N, predio denominado La Joya, Colonia La Joya, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.22 mts. con Magín de la O Romero; al sur: 18.22 mts. con Soledad Hernández S.; al oriente: 9.00 mts. con calle Tesoro; al poniente: 9.00 mts. con J. Trinidad Hernández. Superficie aproximada: 163.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 981/852/12, C. BENITO MARGARITO ALBERTO NATIVIDAD, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Pinos, manzana 4, lote 03, Colonia

Progreso de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.00 mts. linda con lote No. 2; al sur: 14.00 mts. linda con lote No. 4; al oriente: 9.26 mts. linda con calle Pino; al poniente: 9.80 mts. linda con propiedad privada. Superficie aproximada: 133.42 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 982/853/12, C. REFUGIO OCHOA MURILLO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Akenaton, manzana 4, lote 1, predio denominado Sección Tepetzingo El Chico, Colonia Cd. Cuauhtémoc Ampl. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.20 mts. con casa L-1 M-3; al sur: 10.05 mts. con calle Akenaton; al oriente: 18.40 mts. con casa M-35, L-12; al poniente: 17.60 mts. con calle Ignacio Allende. Superficie aproximada: 182.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 983/854/12, C. JOSEFINA MENDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Ruiseñor, lote 14, manzana B, predio denominado Casas Reales, Colonia Casas Reales de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.27 mts. con Silvino Mendoza; al sur: 17.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 6.33 mts. con propiedad privada; al poniente: 11.33 mts. con calle Ruiseñor. Superficie aproximada: 153.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 984/855/12, C. JUANA LOPEZ NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón, manzana 01, lote 19, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con Sra. Lupe; al sur: 15.00 mts. colinda con Sra. Juana; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Alvaro Obregón; al poniente: 8.00 mts. colinda con Primo Flores. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 985/856/12, C. ISABEL PARRA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Buenavista, lote 6, manzana 30, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 17.00 mts. con lote 4 Artemio Esteban Flores; al sur: 17.00 mts. con lote 2 Domingo García Sánchez; al oriente: 7.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 7.00 mts. con calle Buenavista. Superficie aproximada: 119.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 986/857/12, C. MARIA DEL CARMEN PADILLA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Cda. Nuevo Laredo, manzana 18, lote 20, predio denominado Plan de Arroyo, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.90 mts. con lote No. 21; al sur: 12.10 mts. con lote No. 19; al oriente: 10.02 mts. con lote No. 4; al poniente: 10.03 mts. con Cda. de Nuevo Laredo. Superficie aproximada: 120.29 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 987/858/12, C. PETRA MONTES OROZCO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle privada Mextli, lote 5, manzana A, predio denominado Xacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc conocida anteriormente como el pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. colinda con lote 6; al sur: 12.00 mts. colinda con lote 4; al oriente: 10.00 mts. colinda con calle privada Mextli; al poniente: 10.00 mts. colinda con propiedad privada. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 988/859/12, C. MARIBEL PADILLA SILVA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle 3ª. cerrada de Hipódromo, lote 4, manzana S/N, predio denominado El Pino, Santo Tomás Chiconautla, Municipio

de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.50 mts. con Ladislao L. Nava Fragoso; al sur: 13.50 mts. con 3ª. cerrada de Hipódromo; al oriente: 16.00 mts. con Irene Silva Rodríguez; al poniente: 16.00 mts. con Amalia Silva López. Superficie aproximada: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 989/860/12, C. MARIA DE LOS ANGELES DUARTE FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: privada de Veracruz, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Cuatcillatla, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 20.65 mts. colinda con privada de Veracruz; al sur: 26.30 mts. colinda con Sr. Crispín Silva M.; al oriente: 18.64 mts. colinda con Sra. Rocío Duarte Fragoso; al poniente: 19.00 mts. colinda con Sra. Gloria Silva. Superficie aproximada: 441.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 837/711/12, C. JESUS FELIPE RIVERO LAZCANO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: paso de servidumbre que comunica a la cerrada Veracruz, lote 5, del predio denominado Carranzaco, Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 13.30 mts. con Felipe Rivero Báez; al sur: 12.57 mts. con Silverio Rivero; al oriente: 16.02 mts. con Julián Mendoza; al poniente: 15.99 mts. con Ariana Rivero Lázcana y paso de servidumbre. Superficie aproximada: 207.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO E D I C T O S

Exp. 135/110/12, C. ANTONIO JUAREZ ALANIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pensador Mexicano, Colonia Arbolitos Ampliación Xalostoc, predio denominado "Miltenco", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 6.75 mts. linda con Sr. Luis Carmona Hernández, al sur: 8.32 mts. linda con Carmela Canarios Peñarroja, al oriente: 17.00 mts. linda con Martha Arceo R. y José Serratos H., al poniente: 17.00 mts. linda con calle Pensador Mexicano. Superficie aproximada: 128.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 2612/634/2011, C. NICOLASA LOPEZ CUELLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Hidalgo No. 19, lote 1, manzana s/n, Colonia Santa Clara Coatitla, predio denominado "San Marcos", Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Enrique y Manuel Jiménez, al sur: 11.00 mts. colinda con Clara Luna, al oriente: 11.55 mts. colinda con Catalina y Rosalío López Trujillo, Cerrada Hidalgo, al poniente: 11.47 mts. colinda con Alberta Cedillo. Superficie aproximada: 155.33 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 3 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 2699/707/11, C. JOSE HUMBERTO GARCIA FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana s/n, lote s/n, predio denominado Huixastitla, poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 2.10 y 18.00 mts. con Sebastian Colin, al sur: 2.20 y 17.80 mts. con calle María Montiel y Marcelina Alva, al oriente: 20.20 y 13.40 mts. con María Montiel y Julio Fragoso, al poniente: 28.90 mts. con Clara Masse Soberanes. Superficie aproximada: 258.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 6 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 962/833/12, C. ROSARIO LOPEZ ESCALONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez No. 394, Int. 3, predio denominado Tlilapa, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.40 mts. colinda con María Cecilia López Escalona, al sur: 11.50 y 7.48 mts. colinda con Aurelio Vega y calle Benito Juárez, al oriente: 09.76 mts. colinda con andador vecinal, al poniente: 03.70 y 8.65 mts. colinda con Aurelio Vega. Superficie aproximada: 80.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 963/834/12, C. JUAN GONZALEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pedregal número 02, Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 28.00 mts. con Sra. Angela Máximo de Jerónimo, al sur: 28.00 mts. con Sra. Eva Espinoza Nieto, al oriente: 12.00 mts. con calle Pedregal, al poniente: 18.00 mts. con Sr. Favián García Grimaldo y Sra. Ma. Martha Trinidad Onche. Superficie aproximada: 392.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 964/835/12, C. REINA GUTIERREZ ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guaymas, lote 16, manzana 1, predio denominado Casa Blanca, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Concepción Cano, al sur: 8.00 mts. con Pino Hernández, al oriente: 15.00 mts. con Jesús Morales, al poniente: 15.00 mts. con calle Guaymas. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 965/836/12, C. ALBERTO SANDOVAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. Morelos, lote 35, manzana s/n, predio denominado Texaxal, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: en 2 líneas 24.60 mts. linda con Isabel Sandoval, 14.50 mts. linda con Marcelino Frago, al sur: en 4 líneas 8.50 mts. linda con Samuel Saldoval, 12.85 mts. linda con Samuel Sandoval, 13.85 mts. linda con Samuel Sandoval, 14.50 mts. linda con Samuel Sandoval, al oriente: en 2 líneas 8.40 mts. linda con Samuel Sandoval, 24.90 mts. linda con propiedad privada, al poniente: en 3 líneas 7.60 mts. linda con Samuel Sandoval, 10.50 mts. linda con Av. Morelos, 14.20 mts. linda con Isabel Sandoval. Superficie aproximada: 848.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 966/837/12, C. JULIA SANDOVAL ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Ani Masco, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 30.00 mts. colinda con Ma. Edith Velázquez Q., al sur: 30.00 mts. colinda con Ortiz Aranda Julio, al oriente: 14.00 mts. colinda con Julia Sandoval Alva, al poniente: 14.00 mts.

colinda con Emilia Martínez Monsalvo. Superficie aproximada: 420 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 967/838/12, C. HORTENCIA FLORES SOLEDAD, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez del pueblo de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 4.90 mts. colinda con calle Benito Juárez y 28.50 mts. colinda con Ricardo Rodríguez Ortiz, al sur: 1.23 mts. colinda con Adán Rivero y 18.26 mts. colinda con Consuelo Varea Frago, al oriente: 20.05 mts. colinda con Ricardo Rodríguez Ortiz y 19.43 mts. colinda con propiedad privada, al poniente: 24.80 mts. colinda con Angel Frago Pineda y 11.30 mts. colinda con Adán Rivero. Superficie aproximada: 715 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 968/839/12, C. GUILLERMO PAREDES CABRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: 1a. Privada de Morelos, lote 8, Barrio de San Juan Alcahuacán, predio denominado Alcahuacán, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.60 mts. linda con 1a. privada de Morelos, al sur: 11.12 mts. linda con propiedad privada, al oriente: 16.50 mts. linda con Ricardo Paredes Cabrera, al poniente: 16.50 mts. linda con 1a. privada de Morelos. Superficie aproximada: 179.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 969/840/12, C. PAULINA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote número 10, manzana 2, predio denominado "Cerrito Secc. A", ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con calle s/n, al sur: 12.00 mts. con Prop. Privada, al oriente: 10.00 mts. con lote 9, al poniente: 10.00 mts. con lote 11. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 970/841/12, C. HORTENCIA CEDILLO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Privada Vicente Guerrero número 4, predio denominado "El Tanque", del Poblado de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.00 mts. colinda con Jacinto Luna, al sur: 13.30 mts. colinda con Privada Vicente Guerrero, al oriente: 16.10 mts. colinda con Teodoro Luna Tovar, al poniente: 7.00 mts. colinda con Jacinto Luna. Superficie aproximada: 169.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 971/842/12, C. JUAN CESAR LOPEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin Nombre, lote número 2, manzana número 2, predio denominado La Calle, pueblo de Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No.1, al sur: 15.00 mts. con lote No. 3, al oriente: 8.00 mts. con calle s/n, al poniente: 8.00 mts. con lote No. 21. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 972/843/12, C. ANGELICA AURORA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2 con calle 7, lote 1, manzana s/n, predio denominado Aguacatitla, Colonia Hank González, Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 10.50 mts. con Concepción Hernández Portillo, al sur: 10.50 mts. con calle 7, al oriente: 7.20 mts. con Hilario Hernández Portillo, al poniente: 7.20 mts. con calle 2. Superficie aproximada: 75.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 973/844/12, C. LAURA JORDAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Tecalco, lote número 14, manzana número 7, predio denominado "Tetetla VI", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y

linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote número 13, al sur: 15.00 mts. colinda con lote número 15, al oriente: 08.00 mts. colinda con lote número 7, al poniente: 08.00 mts. colinda con calle Tecalco. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 974/845/12, C. ROBERTO GAONA FIGUEROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Cerrada de Las Brisas, predio denominado "El Remolino" del pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 32.00 mts. linda con María Consejo Sandoval Campos, al sur: 32.00 mts. linda con Esperanza Hernandez Morales, al oriente: 12.20 mts. linda con Alejandro Cedillo, al poniente: 12.20 mts. linda con Cerrada de Las Brisas. Superficie aproximada: 390.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 12 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 838/712/12, C. JULIO TELLEZ MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador a la calle Vicente Guerrero número 6-A, de la Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. y linda con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. y linda con propiedad privada, al oriente: 16.00 mts. y linda con propiedad privada, al poniente: 16.00 mts. y linda con andador privado a la calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de: 114.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 839/713/12, C. MA. DEL SOCORRO MIREYA GUTIERREZ MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Flores Magón manzana 1, lote 07, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.90 m colinda con Consuelo Marín Sánchez, al sur: 09.91 m colinda con calle Flores Magón, al oriente: 12.85 m colinda con Leticia Meléndez, al poniente: 12.95 m colinda con Salvador Sánchez. Superficie aproximada 110.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de septiembre de 2012.-
Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec,
Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

4471.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 88/49/2012, LA C. NANCY CHAVEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro; Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 10.00 metros con Gerardo Campuzano y Elvia Hernández Espinoza; al sur: 10.00 metros con calle sin nombre; al oriente: 15.00 metros con camino vecinal a San Bartolo del Llano; y al poniente: 15.00 metros con María de la Luz Suárez Sánchez. Con superficie total: 150.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Maura Adela Jaime Carmona, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, México, a 24 de octubre de 2012.-Rúbrica.

4506.-6, 9 y 14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

San Felipe del Progreso, México, 24 de octubre de 2012.

Ante mi, LICENCIADO MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL, Titular de la Notaría Pública Número 154 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO), del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que mediante instrumento número 2263 (dos mil doscientos sesenta y tres) del volumen ordinario número 39 (treinta y nueve), de fecha 17 (diecisiete) de octubre del año de 2011 (dos mil once), se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cujus JUVENCIO EUGENIO MARTINEZ, quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de JUVENCIO EUGENIO pero se trata de la misma persona, y SOFIA MAURICIO DE EUGENIO quien también utilizaba y se le conocía con el nombre de SOFIA MAURICIO, SOFIA MAURICIO JOSE MARIA pero se trata de la misma persona, quienes tuvieron su último domicilio bien conocido en el poblado de Chichilpa, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, lo anterior a solicitud de BERNARDINO, CIRILA, ADRIAN, JUSTINA, GERONIMO, MA. DEL CARMEN, PORFIRIO, ROSA y NICOLAS de apellidos EUGENIO MAURICIO, en su calidad de hijos de los autores de la sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formular el inventario y adjudicación del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces con intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

LIC. MARTIN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 154.

4433.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

Por Instrumento Público número siete mil setecientos cuarenta y tres, de fecha diecinueve de octubre de dos mil doce, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor **Jorge Manuel Sánchez Díaz**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores **Marta Marisela Arredondo Vela, Erika Gabriela Sánchez Arredondo y Aldo Manuel Sánchez Arredondo**, la primera como su cónyuge y los demás como sus descendientes directos, quienes acreditaron su entroncamiento con el de cujus e hicieron constar el fallecimiento de éste con las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación Nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 19 de octubre de 2012.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.

4436.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO****A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe hace saber que por instrumento número 20,538 Volumen 468, de fecha 10 de Octubre del 2012, se inicio ANTE MI FE la **Sucesión Testamentaria** a bienes del señor **DELFINO APOLINAR HERNANDEZ RODRIGUEZ**, a solicitud del señor **CARLOS HERNANDEZ GARCIA, EN SU CARACTER DE HEREDERO Y ALBACEA**, del autor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO.

4437.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 53,210, volumen 1048, de fecha 15 de octubre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora EVANGELINA GUTIERREZ AGUILAR, compareciendo el señor SALVADOR CONTRERAS MARTINEZ, en su carácter de "UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA" aceptando la herencia instituida en su favor, así como el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

NOTARIO N° 22 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

4428.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 08 de octubre de 2012.

El suscrito **LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR**, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 13,105 del Volumen 316 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de septiembre de 2012, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JORGE FIGUEROA RODRIGUEZ, que otorgan los señores EVANGELINA FIGUEROA RAMOS, MARIA ESTHER FIGUEROA RAMOS también conocida como ESTHER FIGUEROA RAMOS, MARIA FIGUEROA RAMOS, RICARDO FIGUEROA RAMOS, GUADALUPE FIGUEROA RAMOS y ALICIA FIGUEROA RAMOS en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

1279-A1.-29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22919, del volumen 374, de fecha 08 de Mayo del 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, las señoras MARIA TRINIDAD GUZMAN BENITEZ, M. GUADALUPE SALAZAR BENITES, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO MARIA GUADALUPE SALAZAR BENITEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO APODERADAS DE LOS SEÑORES: ANA MARIA GUZMAN BENITEZ, QUIEN MANIFIESTA QUE TAMBIEN SE LE CONOCE COMO ANA MARIA GUZMAN BENITES; RAMON GUZMAN BENITES, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO RAMON GUZMAN BENITEZ; LUCIANA GUZMAN BENITES, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO LUCIANA GUZMAN BENITEZ; Y MARIA DEL CARMEN ALVARADO BENITEZ, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO CARMEN ALVARADO BENITEZ, en su calidad de únicas y universales herederas de la SUCESION TESTAMENTARIA, a bienes de la señora GUADALUPE BENITEZ RODRIGUEZ, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCIA COMO M. GUADALUPE BENITES, MA. GUADALUPE BENITES, GUADALUPE BENITEZ o MARIA GUADALUPE BENITEZ; y la señora M. GUADALUPE SALAZAR BENITES, A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCE COMO MARIA GUADALUPE SALAZAR BENITEZ, en su calidad de Albacea de la citada Sucesión, radicarón en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión de

referencia, aceptando ésta última el cargo conferido, protestando su fiel desempeño, manifestando que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 8 de mayo del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

1279-A1.-29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 22,956, del volumen 375, de fecha 12 de julio del 2012, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **JORGE BRISEÑO GODINEZ**, llevada a solicitud de la señora **ROSALINA RAMIREZ LOPEZ**, en su calidad de esposa del de cujus y como presunta heredera, quien radicó la Sucesión en ésta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los Artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento alguno del de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno de la Ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 02 de octubre del 2012.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.

1279-A1.-29 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 7404, de fecha 12 de Octubre del año 2012, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ROGELIO GUILLEN MORENO**, a solicitud de las señoras **CARMEN NOEMI GUILLEN SOSA y BEATRIZ GUILLEN SOSA**, la primera en su Carácter de Heredera Universal en la presente **SUCESION**, aceptando la herencia instituida en su favor por el de cujus y la segunda aceptó el cargo de albacea, manifestado que formulará el inventario de los bienes.

Para su publicación de dos veces de siete en siete días en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

LIC. PATRICIA M. RUIZ DE CHAVEZ RINCON
GALLARDO.-RUBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MEXICO.

1279-A1.-29 octubre y 9 noviembre.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO



"EDICTO"

EXP. OFICIO: 202G213210/1166/2012 MARIA MAURA CRUZ GARCIA DE JACOBO: PROMUEVE REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 1066, VOLUMEN 275 LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA DE FECHA 01 DE ABRIL DE 1992: TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NUMERO 78,264 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1991, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO NUMERO CIENTO DIECISEIS DEL DISTRITO FEDERAL MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR LA TRANSMISION DE DOMINIO EN EJECUCION DE FIDEICOMISO Y EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA "BANPAIS", SOCIEDAD ANONIMA (ANTES "BANPAIS", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO), REPRESENTADA POR SU DELEGADA FIDUCIARIA DOÑA MARIA DEL CARMEN CARMONA GRACIAN, POR INSTRUCCIONES DE "RESIDENCIAL BOSQUES DEL LAGO", SOCIEDAD ANONIMA, COMO FIDEICOMISARIA, REPRESENTADA POR DON JOSE LUIS PERUSQUIA MONTOYA Y DON AGUSTO MORALES FERIA, A FAVOR DE DON JOSE JESUS JACOBO GUZMAN Y DOÑA MARIA MAURA CRUZ GARCIA DE JACOBO, EN LO SUCESIVO LA PARTE ADQUIRIENTE EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA LA FOMAS CORRESPONDIENTE A DICHA PARTIDA Y EL VOLUMEN ESTA EN COMPLETO ESTADO DE DETERIORO, POR LO QUE NO SE VISUALIZAN LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS, YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO A 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO

M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).

1286-A1.-30 octubre, 6 y 9 noviembre.

ASESORIA PROFESIONAL ATAM S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO		PASIVO	
Circulante		Acreeedores diversos	0
Deudores diversos	0		
Inventarios	0	Total Pasivo	0.00
Total Circulante	0		
		CAPITAL	
Activo fijo	0	Capital Social	4,367,838
		Reserva Legal	520,516
Activo Fijo Neto	0.00	Superavit por revaluación	6,445,323
		Resultados de ejercicios Anteriores	-11,333,677
		Resultado del ejercicio	0
		Total Capital	-
Suma el Activo Total	0.00	Suma el Pasivo y capital	0.00

J. Guadalupe Tavares Bautista
Liquidador
(Rúbrica).

1229-A1.-19, 29 octubre y 9 noviembre.



OPERADORA DE BANQUETES MENFHIS S.A. DE C.V.
Baiaance General al 30 de Junio de 2012

Activos**Activo Circulante**

CAJA CHICA	\$0.00
BANCOS	\$0.00
INVERSIONES EN VALORES	\$0.00
CLIENTES	\$0.00
ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	\$0.00
ALMACEN	\$0.00
COMPRAS	\$0.00
COMPRAS A CREDITO	\$0.00
DEUDORES DIVERSOS	\$0.00
IVA ACREDITABLE	(\$0.00)
IVA POR RECUPERAR	\$0.00
IVA A CREDITO	\$0.00
	<u>\$0.00</u>

Activo No Circulante

PAGOS ANTICIPADOS	\$0.00
TERRENOS	\$0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00
EQUIPO DE OFICINA	\$0.00
DEPRECIACION DE EDIFICIOS	\$0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	\$0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	\$0.00
DEPRECIACION DE EQUIPO DE OFICINA	\$0.00
GASTOS DE INSTALACION	\$0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	\$0.00
	<u>(\$0.00)</u>

Total activo**\$0.00****Pasivos****Pasivo a Corto Plazo**

PROVEEDORES	\$0.00
ACREEDORES DIVERSOS	\$0.00
DOCUMENTOS POR PAGAR	\$0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	\$0.00
ISR POR PAGAR	\$0.00
IETU A PAGAR	\$0.00
I.V.A. TRASLADADO	\$0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	\$0.00
	<u>\$0.00</u>

Pasivo a Largo Plazo

CREDITOS HIPOTECARIOS	\$0.00
	<u>\$0.00</u>

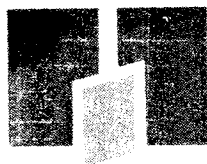
Total del Pasivo**\$0.00****Capital**

CAPITAL SOCIAL	\$0.00
RESERVA LEGAL	\$0.00
RESERVA PARA REINVERSION	\$0.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(\$0.00)
	<u>(\$0.00)</u>
Resultado del ejercicio	\$0.00

Total capital**\$0.00****Total pasivo y capital****\$0.00**

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contienen toda la información referente a la información financiera y/o los resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de la misma, asumiendo a si mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas.

MIGUEL MAYA ARENAS
Representante legal
(Rúbrica).



H O M E X

**SUPER ABASTOS CENTRALES COMERCIALES, S.A. DE C.V.
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

De conformidad con el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad Súper Abastos Centrales Comerciales, S.A. de C.V., celebrada el 1 de abril de 2012, se disminuyó la parte variable del capital social en la cantidad de \$27'595,907.00 M.N. mediante la cancelación y reembolso de 16,295 (dieciséis mil doscientos noventa y cinco) acciones ordinarias, nominativas, de la Clase II, Serie A, sin expresión de valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas.

Lo anterior, para lo efectos legales que procedan.

Naucalpan, Estado de México a 12 de Septiembre de 2012.

LIC. RIGEL ORTIZ FERNANDEZ
SUPER ABASTOS CENTRALES COMERCIALES, S.A. DE C.V.
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA
(RUBRICA).

1273-A1.-29 octubre, 9 y 20 noviembre.

TECH-METAL

TECH METAL S.A. DE C.V.
OCOYOACAC, ESTADO DE MEXICO

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2012

ACTIVO	0
PASIVO	0
CAPITAL	0

Conforme al artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Ocoyoacac, Estado de México a 31 de Julio de 2012

LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD

FELIPE DE JESUS OROZCO ANDRADE
(RUBRICA).

1273-A1.-29 octubre, 9 y 20 noviembre.

**MATC DIGITAL, S. DE R.L. DE C.V.****EXTRACTO DEL ACUERDO DE ESCISIÓN**

Se informa que mediante resoluciones adoptadas por los socios de MATC Digital, S. de R.L. de C.V. (la "Sociedad") el día 31 de octubre de 2012, se resolvió escindir a la Sociedad, y aportar parte de sus activos, pasivos y capital social a otra sociedad que se constituirá por efecto de la escisión, y cuya denominación será MATC Infraestructura, S. de R.L. de C.V.

Al surtir efectos la escisión, subsistirá la Sociedad como sociedad escidente, y se constituirá MATC Infraestructura, S. de R.L. de C.V., como sociedad escindida. De conformidad con lo establecido en las fracciones V. y VII. del artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y con las resoluciones adoptadas por los socios de la Sociedad, la escisión surtirá sus efectos en la fecha que ocurra más tarde entre: (i) el 1 de enero de 2013, o (ii) la fecha en la que los requisitos legales establecidos en el artículo 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles se hayan cumplido.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 228-Bis, fracción V. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que como resultado de la escisión, se transmitirán ciertos activos y pasivos; así como una parte del capital social a MATC Infraestructura, S. de R.L. de C.V., en la fecha en que surta plenos efectos la escisión.

Como resultado de la escisión, se transmitirán a título universal a favor de la sociedad escindida los activos, pasivos y el capital social acordado en las resoluciones adoptadas por los socios de la Sociedad. La relación completa de dichos activos y pasivos se puede consultar por las personas que tengan un interés jurídico en el domicilio de la Sociedad, durante un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de que se haya efectuado la inscripción del acuerdo de escisión en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad y se haya publicado este extracto. De acuerdo con lo previsto en el artículo 228-Bis, fracción IV. de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la

sociedad escidente responderá solidariamente por las obligaciones transferidas a la sociedad escindida por el plazo que señala dicho artículo.

Se transmitirá a MATC Infraestructura, S. de R.L. de C.V., un capital social de \$3,001.00 (Tres Mil Un Pesos 00/100 M.N.) y el capital social de MATC Digital, S. de R.L. de C.V., se reducirá en esa misma proporción, por lo que será por la cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete Mil Pesos 00/100 M.N.) después de la escisión.

A continuación se transcribe (i) el balance pro forma de la Sociedad antes de la escisión; (ii) el balance pro forma de la Sociedad al 31 de agosto de 2012, y (iii) el balance pro forma de MATC Infraestructura, S. de R.L. de C.V. al 31 de agosto de 2012.

(i) Balance pro forma de la Sociedad antes de la escisión:

ACTIVOS

TOTAL ACTIVO	13,151,252,091
	=====

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

TOTAL PASIVO	-12,817,487,330
CAPITAL CONTABLE	-333,764,761
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-13,151,252,091
	=====

(ii) Balance pro forma de la Sociedad al 31 de agosto de 2012:

ACTIVOS

TOTAL ACTIVO	11,393,571,476
	=====

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

TOTAL PASIVO	-11,191,001,890
--------------	-----------------

CAPITAL CONTABLE	-202,569,586
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-11,393,571,476
	=====

- (iii) Balance pro forma de MATC Infraestructura, S. de R.L. de C.V. al 31 de agosto de 2012:

ACTIVOS

TOTAL ACTIVO	1,757,680,615
	=====

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

TOTAL PASIVO	-1,626,485,440
CAPITAL CONTABLE	-131,195,175
Capital Contable	
28010 Capital Adicional Pagado	-3,001
Total Capital Contable	-3,001
Resultado del ejercicio	-131,192,174
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	-1,757,680,615
	=====

Toluca, Estado de México, a 9 de noviembre de 2012.

Sandra Lorena Baranda Rochin
Apoderado
(Rúbrica).

4577.-9 noviembre.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. CODHEM/LPN/02/2012
RELATIVA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2013

CONVOCATORIA

La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 13.1, 13.3, 13.27, 13.33 y demás relativos y aplicables del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **CODHEM/LPN/02/2012** para la “**Contratación del Servicio de Vigilancia Ejercicio Fiscal 2013**”, que requiere la Comisión, sita en Avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010.

No. Licitación	Servicio a Contratar	Costo de las bases	Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación, Apertura y Evaluación de Ofertas, Dictamen y Fallo
CODHEM/LPN/02/2012	Servicio de Vigilancia	\$1,000.00	09:00 a 17:00 horas 09, 12 y 13 de Noviembre de 2012 Dirección de Recursos Materiales	10:30 horas 14 de Noviembre de 2012 Dirección General de Administración y Finanzas	11:00 horas 21 de Noviembre de 2012 Dirección General de Administración y Finanzas

Venta y forma de pago: Con base en lo estipulado en el artículo 13.34 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, para la compra de bases, acudir a la Dirección de Recursos Materiales de este Organismo, sita en el piso uno del Edificio Principal, marcado con el número 113 de la Av. Dr. Nicolás San Juan, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Méx., en un horario de 09:00 a 17:00 horas, con la ficha de depósito por la cantidad citada, el cual deberá efectuarse, en la cuenta bancaria número **4033540105** de la Institución Bancaria **HSBC México, S.A**, entregando original de la misma.

De igual forma, deberá mostrar original de la constancia de recepción de bases, de Recursos Materiales, para su registro en el proceso de licitación.

Los eventos relativos a esta Licitación Pública Nacional, se efectuarán en el Salón Ejecutivo de la Comisión, ubicado en el tercer nivel del edificio central, sita en avenida Dr. Nicolás San Juan número 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, Toluca, México, C.P. 50010, en los días y horarios señalados.

Idioma: Las proposiciones y toda la documentación deberán presentarse en español.

Moneda: La propuesta económica, deberá cotizarse en pesos mexicanos.

Origen de los recursos: Estatales.

Lugar de prestación del servicio: En los siguientes municipios del Estado de México: Toluca, Tlalnepantla de Baz, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Chalco, Ecatepec, Atlacomulco, Tejupilco, Ixtapan de la Sal, Valle de Bravo, Lerma, Texcoco, Chimalhuacán, Tultitlan, Cuautitlán Izcalli y Zumpango.

Vigencia de Prestación del servicio: Del día primero de enero del año dos mil trece al treinta y uno de diciembre del mismo año.

Condiciones de pago: Se realizará por mes vencido, dentro de los cinco días hábiles siguientes, previa presentación de la factura a entera satisfacción del área usuaria.

Garantía de seriedad de la propuesta: Deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el cinco por ciento del importe total de la propuesta ofertada antes del Impuesto al Valor Agregado; se otorgará mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza, expedidos a favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Nota: No podrán participar en el proceso licitatorio en cita, las personas físicas o jurídicas colectivas que se encuentren en cualquiera de los supuestos del Artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, así como las que se encuentren impedidas por resolución de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado.

Toluca, Méx., a 09 de Noviembre de 2012.

L.A.E. SERGIO ARTURO OLGUIN DEL MAZO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
(RUBRICA).

4584.-9 noviembre.